



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019

<p><u>Sres. asistentes:</u></p> <p><u>Alcalde:</u> Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p><u>Grupo Municipal Partido Popular:</u> D. Francisco I. Delgado Bonilla (Portavoz) D. Jesús Lupiáñez Herrera (Viceportavoz) D.ª María Concepción Labao Moreno D. Emilio Martín Sánchez D.ª Carmen Lidia Sarmiento Sarmiento D. Antonio José Martín Fernández D. Manuel Gutiérrez Fernández D.ª Rocío Ruiz Narváez D. Miguel Ángel Molina Ruiz D.ª María Lourdes Piña Martín</p> <p><u>Grupo Municipal Socialista:</u> Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea (Portavoz) Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez (Viceportavoz) Ilma. Sra. D.ª Zoila Martín Núñez Ilma. Sra. D.ª Ana María Campos García D. Sergio Hijano López D.ª María Santana Delgado D. Juan Carlos Ruiz Pretel</p> <p><u>Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente (IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente):</u> D. Miguel Ángel Sánchez Díaz (Portavoz) D.ª Alicia María Pérez Gallardo (Viceportavoz)</p>	<p><u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar:</u> Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández (Viceportavoz)</p> <p><u>Grupo Municipal Andalucista:</u> Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos (Portavoz) Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano (Viceportavoz)</p> <p><u>Concejal no adscrito a grupo:</u> D. José Antonio Moreno Ocón</p> <p><u>Secretario general del Pleno:</u> D. Benedicto Carrión García</p> <p><u>Jefa de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local:</u> D.ª María José Girón Gambero</p> <p><u>Interventor general:</u> D. Juan Pablo Ramos Ortega</p> <p><u>Auxiliar administrativo:</u> D.ª Susana Jiménez Jurado</p>
--	---

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Decreto de alcaldía nº 353/2019, de fecha de 28 de enero, una vez vista la relación de asuntos concluidos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario general del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria, y en esta fecha una vez consultada la Junta de Portavoces en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2018.

Fue excusada la ausencia a la sesión del Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, portavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, por motivos de enfermedad.

Antes de comenzar a tratar los asuntos del orden del día el **Excmo. Sr. alcalde** manifiesta lo siguiente: *“Escuchados los portavoces se va a proceder a guardar un minuto de silencio por la muerte de Julen y por parte del portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, también como presidente del Consorcio Provincial de Bomberos, se leerá un manifiesto como reconocimiento del pueblo de Vélez-Málaga a todos y cada uno de los que han demostrado con su esfuerzo, su solidaridad y su sacrificio han hecho un gesto que a todos les honra y que, desde luego, debe ser por todos reconocido”*.

A continuación se procede a guardar un minuto de silencio. Tras lo cual toma la palabra el **Sr. Delgado Bonilla**, quien procede a dar lectura al referido manifiesto institucional, que es del siguiente contenido:

“El pequeño pueblo malagueño de Totalán se ha convertido, muy a su pesar, en centro del interés informativo mundial en las últimas dos semanas. El pasado 13 de enero el pequeño Julen Roselló, un niño de dos años, caía en una prospección de agua en una finca del municipio.

Tras dar la voz de alarma sus padres, comenzó una operación de búsqueda y rescate sin precedentes en el mundo, por la complejidad técnica de localizar y acceder al niño en un pozo del que se estimaban más de cien metros de profundidad y con unas características geológicas de enorme imprevisibilidad y complejidad.

Aunque el desenlace fue trágico con el hallazgo y recuperación del cuerpo del pequeño, que según determinó la autopsia posterior falleció el mismo día de la caída, durante los trece días que ha durado su búsqueda Totalán se ha convertido en un ejemplo de las mejores virtudes del ser humano: la solidaridad, la generosidad, el valor y el esfuerzo.

Desde la desaparición del niño se puso en marcha un enorme dispositivo de rescate en el que efectivos y profesionales de diferentes administraciones, empresas y colectivos han volcado lo mejor de sí mismos, su experiencia, energía y talento, para ir encontrando soluciones a los diferentes problemas que han ido surgiendo para diseñar y excavar la mejor vía de acceso al lugar donde se encontraba el cuerpo del menor, finalmente a 71 metros de profundidad. Todo ha sido realizado en tiempo récord, en una acción de ingeniería de minas sin precedentes similares, y bajo la enorme presión de trabajar con la esperanza de encontrar al pequeño Julen con vida.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

En estos trece días en los que el mundo entero ha estado en vilo atento a las noticias que llegaban del rescate del pequeño Julen, más de 300 personas han prestado su ayuda de forma coordinada y modélica. El reconocimiento debe extenderse a todas las personas. Por una parte los profesionales y especialistas, como el Grupo de Salvamento Minero desplazado desde Asturias; un amplio dispositivo de los bomberos del Consorcio provincial y de Málaga capital; la Guardia Civil; un destacado equipo de ingenieros de Caminos y de Minas, coordinados por los responsables de sus colegios profesionales en Málaga; geólogos, topógrafos, técnicos de los Servicios de Carreteras y Obras tanto de la Diputación provincial de Málaga como de la Junta de Andalucía; el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA) y el 112, el Servicio de Emergencias Sanitarias del 061, psicólogos aportados por la Junta de Andalucía y técnicos de Protección Civil, cuyas agrupaciones de voluntarios de Málaga, Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga y Moclinejo han participado.

En el operativo han colaborado y trabajado numerosas empresas provinciales, nacionales y extranjeras, prestando equipamiento y material de forma desinteresada. Y hay que destacar especialmente a los vecinos de Totalán, que se han volcado con el dispositivo de búsqueda de Julen y han ofrecido manutención y alojamiento a sus participantes.

Es por ello que esta corporación quiere reconocer públicamente la cooperación, el servicio público, el trabajo, la humanidad, la generosidad, el valor y la solidaridad de quienes se han esforzado desde el domingo 13 hasta la madrugada del sábado 26 de enero en la búsqueda del pequeño Julen Roselló. El trabajo realizado por todos y cada uno de ellos ha puesto de manifiesto su profesionalidad y grado de compromiso cuando más se les necesitaba; así como una coordinación ejemplar entre los diferentes servicios y administraciones. La provincia de Málaga, como toda España, se muestra orgullosa del esfuerzo y el valor demostrados en una operación de rescate ejemplar, pese al trágico desenlace.

Por todo lo expuesto,

**El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga reconoce expresamente el esfuerzo heroico y sobrehumano realizado, el trabajo responsable, la gran profesionalidad, la entrega y la solidaridad en el rescate del pequeño Julen al pueblo de Totalán, a todos los servicios públicos de Seguridad, Emergencias y Sanitarios; así como a las diferentes asociaciones de vecinos, Cáritas parroquial, colectivos, empresas privadas y personas voluntarias que ayudaron en el mismo. Descansa en paz, pequeño Julen”.**

### ORDEN DEL DÍA

#### PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE, AMBAS DE 2018.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433047755025113335



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA PORMENORIZADA DEL PGOU REFERENTE A COMPATIBILIDAD DE USOS EN LA ORDENANZA ZONA COMERCIAL (CO)”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FINANCIER LAND SERVICE S.L. (EXP. 5/18).

3.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 18 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2018-2019.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 18 DE ENERO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLE SITUADA EN SUP. T-12 PERPENDICULAR A LA AVDA. GERARD BRENAN (LA PARALELA ENTRE C/ MAR TIRRENO Y C/ MAR ROJO) CON EL NOMBRE DE HERMANFRID SCHUBART.

5.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 18 DE ENERO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 18 DE ENERO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO MÍNIMO VITAL DE AGUA A LAS PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS.

7.-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA PROMOVER LA CONCESIÓN DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD A LA HERMANDAD ROCIERA DE VÉLEZ-MÁLAGA, A LA HERMANDAD DE GLORIA DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO, A LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DEL CRISTO DEL MAR, A D. JOSÉ FRANCISCO RAMOS MUÑOZ, AL CLUB DE ATLETISMO VÉLEZ, A D. LUIS Y D. VÍCTOR DEL VALLE, Y A MÁLAGA ACOGE NE LA AXARQUÍA.

### SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

10.- ASUNTOS URGENTES.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN





**PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

**1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE, AMBAS DE 2018.**- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular a las actas presentadas para su aprobación, y no formulándose ninguna, quedan aprobadas las correspondientes a las sesiones de 2018: extraordinaria de 20 de noviembre y extraordinaria y urgente de 23 de noviembre.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL DENOMINADO “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA PORMENORIZADA DEL PGOU REFERENTE A COMPATIBILIDAD DE USOS EN LA ORDENANZA ZONA COMERCIAL (CO)”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FINANCIER LAND SERVICE S.L. (EXP. 5/18).**- Fue retirado por el Excmo. Sr. alcalde en uso de las facultades que le atribuye el artº 77, párrafo 2º, del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

**3.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE 18 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2018-2019.**- Conocido el dictamen indicado, del siguiente contenido:

“Vista la propuesta de fecha 15 de enero de 2019, presentada por el Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda, según la cual:

“El informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

presupuestaria, emitido a la vista de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, correspondiente al ejercicio 2017, concluye que el Ayuntamiento de Vélez Málaga incumple el objetivo de regla de gasto por importe de 5.065.545,61 euros.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de regla de gasto, la administración incumplidora deberá formular un Plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento del objetivo.

En este contexto, se ha elaborado el presente Plan económico-financiero conforme al contenido establecido en el apartado 2 del referido artículo y en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con la finalidad de alcanzar el objetivo de regla de gasto en el año 2019. Dicho Plan, ya se anticipó en el mes de diciembre de 2018 a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por todo ello, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación:

**Primero:**

Aprobar inicialmente el Plan económico-financiero que se acompaña a la presente propuesta.

**Segundo:**

Remitir, para su aprobación definitiva y seguimiento, el Plan económico-financiero a la Comunidad Autónoma, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

**Visto el informe del Sr. Interventor General, de fecha 15 de enero de 2019, según el cual:**

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y así como con el artículo 213 y siguientes del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), tengo a bien emitir el siguiente informe, en relación al Plan económico financiero, que se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación:





## ANTECEDENTES

Entre la documentación contenida en la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2017, se encuentra el informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, de 6 de noviembre de 2018; emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Dicho informe pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Vélez Málaga incumple el objetivo de la regla de gasto a que se refiere el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), en términos consolidados, por importe de 5.065.545,61 euros. Ello exige, en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la LOEPYSF, la elaboración de un Plan económico financiero de corrección del desequilibrio que permita, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento del objetivo de regla de gasto anteriormente citado.

Este plan deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, desde que se constató el incumplimiento del objetivo de regla de gasto, con motivo del expediente de liquidación del presupuesto de 2017. El Plan debe ser aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, debiendo ser remitido, para su aprobación definitiva y seguimiento, a la Comunidad Autónoma; todo ello, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL.

El Plan económico financiero deberá contener las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, como se ha indicado anteriormente.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, a la vista de lo señalado en la Disposición Derogatoria y el apartado primero de la Disposición Final Segunda de la LOEPYSF.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de





**INFORME**

En relación con el Plan económico financiero que se propone por la Alcaldía, al objeto de alcanzar el objetivo de regla de gasto, se informa que:

1. Contiene la información requerida por el artículo 21 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y por el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Consta de una introducción, un análisis de la situación económico-financiera del Ayuntamiento en el momento de su elaboración, un análisis de la estabilidad presupuestaria, regla de gasto, nivel de deuda y el plan económico financiero propiamente dicho, definido como “Plan económico-financiero 2018-2019”.
2. De cumplirse con rigor las directrices presupuestarias que el Plan establece, a través de la senda marcada en el mismo, se obtendría nivelación no financiera, sin que la variación del gasto computable del ejercicio 2019, determinado conforme al artículo 12 de la LOEPYSF, supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española fijada por el Gobierno para este año en el 2,7% y se cumplirían las exigencias de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En relación con la aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha de señalar que el presente expediente debería tramitarse por medios electrónicos. No obstante, esto no es posible debido a la falta de las herramientas electrónicas necesarias.”

**La Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas**, por mayoría de 13 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo Municipal Andalucista y 1 del Sr. Moreno Ocón, Concejal del Grupo No Adscrito), y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga para la Gente), dictaminó favorablemente la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, relativa a la aprobación del Plan económico-financiero 2018-2019”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1>





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen que resulta aprobado según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al al concejal no adscrito a Grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-Málaga para la Gente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan económico-financiero que se acompaña a la propuesta.

2º.- Remitir, para su aprobación definitiva y seguimiento, el Plan económico-financiero a la Comunidad Autónoma, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En un turno de explicación de voto, el Excmo. Sr. alcalde, en virtud del artículo 89 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Ayuntamiento, cede la palabra al Sr. **Gutiérrez Fernández, del Grupo Municipal Partido Popular**, quien manifiesta lo siguiente: *“Hemos cambiado el sentido de nuestro voto, cuando dijimos que íbamos a votar en contra al final nos hemos abstenido, en primer lugar, porque lo que queremos realmente es que se cumpla el plan de ajuste, plan de ajuste por el cual el Partido Popular pudo pagar 40 millones de euros, entre ellos está el que vd. ponga en el presupuesto del año 2019 los 2 858 765 euros que hay para pagarle a los proveedores, y eso no es del Equipo de Gobierno actual, si no que viene del Partido Popular. Y le digo una cosa, no le puedo consentir ni a vd. ni a nadie del Equipo de Gobierno...”*.

Le requiere el Excmo. Sr. alcalde para que se ciña a la explicación de su cambio de voto.

Contesta el Sr. Gutiérrez: *“Estoy explicando el cambio de voto, si no me dicen de qué quieren que hable”*.





Le vuelve a indicar el Excmo. Sr. alcalde que lo que estaba haciendo era replicando.

Interviene nuevamente el Sr. Gutiérrez manifestando: “Yo no le estoy replicando, Sr. alcalde, lo que no se puede permitir es que el Sr. Concejal de Hacienda, o vd., no sé quién será el Concejal de Hacienda ya, diga que nosotros no pagamos a la Agencia Tributaria, ni a la Seguridad Social ni a los bancos, eso no lo podrá decir vd. Lo único que le vamos a decir es lo siguiente: que nosotros en vez de decirle que no, como le hemos dicho que no a toda la fase del presupuesto, nos abstenemos porque confiamos que por lo menos los 2 852 000 euros vayan para pagarle a los proveedores”.

----- 0 -----

Finalizado el punto 3º se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. interventor general, siendo las 10:21 horas.

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 18 DE ENERO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE SOBRE DENOMINACIÓN DE CALLE SITUADA EN SUP. T-12 PERPENDICULAR A LA AVDA. GERARD BRENAN (LA PARALELA ENTRE C/ MAR TIRRENO Y C/ MAR ROJO) CON EL NOMBRE DE HERMANFRID SCHUBART.-** Conocido el dictamen de referencia, que a continuación se transcribe:

“Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 9 de enero de 2019, del siguiente contenido:

“Conocida la Nota Interior remitida desde la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar a la que adjunta propuesta del teniente alcalde de torre del Mar en la que pone de relieve la importancia del arqueólogo Hermand Schubart con nuestra tierra como figura esencial de las excavaciones y de dar a conocer la aparición de restos fenicios en los Toscanos, Alarcón, Jardín, Mezquitilla, Trayamar y Chorreras, para que desde la Alcaldía se valora la necesidad de efectuarle un reconocimiento público por su inestimable contribución.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 6926/2018 de fecha 23 de octubre de 2018, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, en el que se ordena la incoación del expediente, en el cual se motiva el otorgar como distinción la denominación de una calle del municipio con el nombre de HERMANFRID SCHUBART, y nombra a D. Juan Carlos Márquez Pérez, Concejal de Secretaria General y Régimen Interior en funciones de ponente-instructor y a Dª M.ª José Girón Gambero, Jefa de Servicio de Secretaria General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Secretaria del expediente, que asesorará al primero en la formación del mismo.

Visto el informe jurídico de la jefe de servicio de secretaria general del pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2018, obrante en el expediente incoado a tales efectos.

Comprobado que la denominación propuesta no figura en el callejero municipal así como informado por el jefe de negociado de estadística que el lugar propuesto figura en el callejero sin denominación, se adjunta plano de situación, no hay inconveniente para la





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

aprobación del citado nombre par la calle propuesta.

Visto que dicho periodo de información pública se cumplimentó mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación por término de veinte días, constando certificado de su exposición desde el día 6 de noviembre de 2018 al 4 de diciembre de 2018, sin que hubiese habido alegación al respecto .

Visto así mismo que se recopiló por el órgano instructor la información posible y necesaria sobre los méritos que concurren en el proyecto, obrando en el expediente escrito del Teniente Alcalde de Torre del Mar acreditativo de méritos.

Constando así mismo en el expediente que por parte del órgano instructor, una vez realizado todos los anteriores tramites de instrucción se eleva propuesta al Sr. Alcalde para que someta el expediente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el quórum de la mayoría absoluta, se conceda el honor solicitado a D.Hermand Schubart , designando con su nombre la calle situada en SUP.T-12 perpendicular a la Avda. Gerard Brenan (paralela entre c/MaR Tirreno y C/Mar Rojo).

Considerando lo dispuesto en los art. 41 a 43 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga .

En base a lo anterior y valorando todos los méritos aportados en el periodo de instrucción, se propone al pleno de la Corporación que por mayoría absoluta acuerde:

DESIGNAR con el nombre de HERMAND SCHUBART la calle situada en SUP.T-12 perpendicular a la Avda. Gerard Brenan (paralela entre c/Mar Tirreno y C/Mar Rojo)”.

Visto el expediente en el que obra, entre otra, la documentación indicada en la propuesta transcrita, así como los informes jurídicos, que a continuación se transcriben:

**.- De la jefa de Servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2018:**

### **“Antecedentes de hecho:**

-Con fecha 23 de octubre el Sr Alcalde dicta Decreto n.º 6926/2018 de inicio de procedimiento para la denominación de la calle situada en SUP.T-12 perpendicular a la Avda Gerard Brenan(paralela entre C/Mar Tirreno y C/Mar Rojo)con el nombre de HERMANFRID SCHUBART.

-Consta en el expediente informe del negociado de estadística dependiente de este Area de Secretaría General y Régimen Interior, en el que se hace constar que examinado el callejero municipal el nombre de HERMANFRID SCHUBART no figura en el mismo.

-Asi mismo consta informe del negociado de estadística dependiente de este Area de Secretaria General y Régimen Interior, en el que hace constar que el lugar que se quiere denominar figura en el callejero sin ninguna denominación.





# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

## Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Constitución Española.
- Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local.
- RD 781/86 de 18 de abril sobre las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- Competencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales:

*“1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.*

*Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.*

*(...)”.*

En este sentido, el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ( BOP nº 243 de 22 de diciembre de 2017), prevé en los artículos 20 y 21 la posibilidad de que el Pleno de la Corporación designe un monumento, vía pública, complejo urbano o instalación municipal con el nombre de una persona que haya contribuido en su pasado con una actividad total o resaltante a la ciudad de Vélez-Málaga, como es el supuesto que nos ocupa (HERMANFRID SCHUBART).

Para ello se instruirá el correspondiente expediente que seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo Tercero de este Reglamento.

TERCERO.- Procedimiento:

### **“Artículo 41. Iniciación .-**

*1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere el presente reglamento, (...) requerirá la instrucción previa del expediente oportuno que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.*

### **2. Podrán proponer la apertura del expediente:**

- a) **El Alcalde-Presidente.**
- b) *La Comisión Informativa de Recursos o la que, en adelante, asuma dicha competencia.*
- c) *A instancia de entidades, asociaciones o corporaciones públicas o privadas radicadas en el término municipal, siempre que se haya adoptado por acuerdo de mayoría en sus asambleas plenarios.*
- d) *Por iniciativa o a solicitud de quinientas personas, como mínimo, vecinos de la ciudad*





y mayores de edad.

**3. La iniciación del procedimiento se hará por decreto del Alcalde-Presidente. (...)**

**4. En el decreto de Alcaldía donde se ordene la incoación de estos expedientes, que habrá de ser debidamente motivado, se nombrará al mismo tiempo a un/a Corporativo/a en funciones de ponente-instructor. El Alcalde, asimismo, podrá designar como Secretario del expediente a cualquier funcionario que asesorará al primero en la formación del expediente.**

**5. La denegación por la Alcaldía de la apertura de expediente a instancia de parte, deberá ser siempre motivada.**

#### **Artículo 42. Instrucción .-**

**1. La instrucción del expediente a que se refiere el artículo anterior se practicará recopilando cuanta información se considere posible y necesaria sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.**

**2. Finalizada la práctica de cuantas diligencias fueren acordadas, el instructor en el plazo máximo de un mes, podrá acordar abrir un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Corporación en el que estará expuesto al público y a disposición de todos los ciudadanos.**

#### **Artículo 43. Decisión .-**

**1. Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, el instructor elevará propuesta al Alcalde-Presidente el cual, podrá acordar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta, y en este caso someterlo al Pleno de la Corporación para que acuerde la resolución que estime procedente, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente. En caso de ampliarse diligencias, estas se harán en el tiempo más breve posible.**

**2. La concesión de Honores y distinciones que regula el presente reglamento será competencia del Pleno de la Corporación (salvo en los casos que exista delegación de competencias conforme a lo previsto en el artículo 51 del ROF).**

**3. Se requerirá para su aprobación el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros, a salvo las excepciones recogidas en los supuestos previstos en el artículo 27 y los comprendidos en el Capítulo IV que, en todo caso, se concederán por el quórum específicamente establecidos por este reglamento en los preceptos citados. ”**

De cuanto antecede, la técnico que suscribe emite la siguiente,

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Se entiende ajustado a derecho que, dictado el **Decreto de Alcaldía n.º 6926**, a tenor de lo previsto en el art. 41.3 y 4 del “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, que ordena la **incoación del expediente**, y nombra al mismo tiempo a Concejal delegado de Secretaria General y Régimen Interior como instructor y a la Jefa de Servicio de Secretaria General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local (que suscribe) como Secretario del expediente , la cual asesorará al primero en la formación del mismo:





1.- **se compruebe** la existencia de vía pública o edificio municipal sin nombre o, en su caso, se proponga la que se pretende cambiar teniendo en cuenta, en este último caso, la trascendencia que un cambio de denominación puede causar a los vecinos, dando en este supuesto trascendencia al resultado del periodo de información pública y audiencia a posibles interesados.

2.- Se instruya el expediente **recopilando cuanta información se considere posible y necesaria** sobre los méritos y deméritos que concurren en el proyecto.

3.- Se acuerde por el instructor la apertura de un **período de información pública** por término de veinte días, mediante anuncio inserto en el Tablón Oficial de Anuncios de la Corporación.

4.- Transcurrido el plazo de información pública, se eleve propuesta por el instructor al Sr. Alcalde, quien dispondrá la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta efectuada por aquél y, en este caso, **someter el expediente al Pleno de la Corporación**, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, para que con el **quórum de la mayoría absoluta**, se conceda el honor solicitado a HERMANDFRID SCHUBART, designando con su nombre la calle situada en SUP.T-12 perpendicular a la Avda Gerard Brenan(paralela entre C/Mar Tirreno y C/Mar Rojo)”.

**.- De la Secretaria General accidental de fecha 9 de enero de 2019:**

“El presente se emite en calidad de secretaria General Acctal en virtud de nombramiento efectuado mediante Resolución de Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 19 de diciembre de 2016 y en base a lo dispuesto en el art.173.1.b) y ello considerando que el expediente de conformidad con el art. 43.3 DEL Reglamento de Honores y Distinciones requiere para su aprobación quorum de la mayoría absoluta del numero legal de miembros.

Dado que con fecha 6 de noviembre de 2018 se emite informe por la que suscribe me ratifico en el contenido del mismo”.

(...) Concluidas las intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina proponer al Pleno de la Corporación para que, por mayoría absoluta requerida por el art. 43.3 del Reglamento de Honores y Distinciones, se adopte el siguiente acuerdo: DESIGNAR con el nombre de HERMAND SCHUBART la calle situada en SUP.T-12 perpendicular a la Avda. Gerard Brenan (paralela entre c/Mar Tirreno y C/Mar Rojo).

No suscitándose ninguna intervención sobre este asunto el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigida por el art. 43.3 del Reglamento de Honores y Distinciones.

**En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda designar con el nombre de HERMAND SCHUBART la calle situada en SUP.T-12 perpendicular a la Avda.**





Gerard Brenan (paralela entre c/Mar Tirreno y C/Mar Rojo).

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

**5.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 18 DE ENERO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**- Visto el dictamen de referencia, que a continuación se transcribe:

“Conocida la propuesta indicada de fecha 9 de enero de 2019, registro de entrada n.º 2019001027, del siguiente contenido:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula los principales aspectos de la **contratación pública electrónica**, de forma dispersa a lo largo de su articulado, si bien, de forma más concreta, se hace referencia a ello en sus disposiciones adicionales siguientes: **D.A. 15 a) sobre las Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley; D.A. 16 a) sobre el Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley y D.A. 17 a) sobre Requisitos específicos relativos a las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de documentos.**

En estas Disposiciones Adicionales se considera obligatorio gestionar de forma electrónica determinados aspectos que se contienen de forma expresa dentro de la misma Ley. **Uno de esos aspectos, especialmente relevante, es el de las ofertas.** Así, de acuerdo con lo dispuesto dentro de la DA 15 a) citada de la LCSP, **es obligatorio presentar las ofertas electrónicas**, salvo en los siguientes caso:

«a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.

c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

d) *Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos».*

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe nº 2/2018, de fecha 2 de marzo de 2018, concluye la obligatoriedad legal de la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación y por ello, de la presentación de las proposiciones, sin que sea admisible la presentación en papel, defecto que se considera insubsanable.

Por tanto, es de carácter obligatorio de la contratación electrónica a partir del 9 de marzo de 2018, y, en particular, la presentación obligatoria de ofertas en formato electrónico a partir de esta fecha, como norma general, salvo que concurra alguna de las excepciones previstas al efecto dentro de la misma Ley y así se haga constar por el mismo órgano de contratación, quien deberá justificar la concurrencia de las mismas. Así resulta de lo dispuesto dentro del art. 336.1 de la LCSP, a cuyo tenor: **«Los órganos de contratación redactarán un informe escrito sobre cada contrato de obras, suministros o servicios o acuerdo marco, sujetos a regulación armonizada, así como cada vez que establezcan un sistema dinámico de adquisición, que incluya al menos lo siguiente: (...) h) En su caso, los motivos por los que se han utilizado medios de comunicación distintos de los electrónicos para la presentación electrónica de ofertas».**

Resulta evidente del precepto que deberá someterse a informe del Secretario General todos los trámites del expediente de contratación que se somete a la aprobación del órgano competente. Además de los pliegos, que serán objeto de un informe específico, el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prevé que se incorpore la justificación de la motivación de la necesidad de contrato (art. 116.1 LCSP) y la justificación de un conjunto de elementos que configuran el contrato que se va a someter a licitación (art. 116.4 LCSP). En este sentido y de acuerdo con la interpretación dada a la nueva redacción del apartado 8 de la disposición adicional tercera, el informe se extendería a la valoración de la conformidad con el ordenamiento jurídico del conjunto de documentación preceptiva de acuerdo con el art. 116. Ello no implica necesariamente que existan dos documentos distintos en el expediente de contratación, sino que el que se incorpore valore desde el punto de vista jurídico todos los requisitos requeridos por el citado artículo, de una forma claramente separada y específica.

En consecuencia, a juicio de la Junta Consultiva (**Expediente: 64/18, de 10 de octubre de 2018. Informes a los pliegos en las corporaciones locales**) el informe jurídico del Secretario previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera **debe articular un pronunciamiento jurídico de que el expediente en su conjunto se adecúa a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al resto del ordenamiento jurídico.**

En el Expediente 2/18. Cuestiones sobre la tramitación electrónica de los procedimientos. Determina la exigencia de la presentación electrónica de las ofertas de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; **la obligatoriedad de su presentación por este medio se convierte en inexcusable** ya que los pliegos son la ley del contrato que obligan tanto a la Administración contratante como al licitador que presenta una proposición a una licitación determinada.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Asimismo, en el Expt. 1/18. Diversas cuestiones relacionadas con las notificaciones electrónicas, establece las siguientes **CONCLUSIONES**:

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, considera lo siguiente:  
*En la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las notificaciones a las personas físicas también deben realizarse por medios electrónicos por aplicación de la DA 15ª fuera de los supuestos exceptuados en la propia norma.*

El sistema de notificaciones electrónicas obligatorias, a través de las figuras de la dirección electrónica habilitada o de la comparecencia electrónica, es aplicable a todos los actos de notificación a que se refiere la Ley, ya se mencione expresamente en ellos o no la DA 15ª.

La dirección electrónica habilitada a que alude la DA 15ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público tiene el mismo concepto que la dirección de correo electrónico habilitada a que se refieren los artículos 51 y 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el caso de las obras separadas a que alude la DA 3a.7 la intención del legislador es ofrecer una tratamiento equivalente a los supuestos de obras adjudicadas por lotes, de modo que la adjudicación de cada prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto, teniendo en cuenta el valor global estimado de todos los contratos.

Este Grupo Municipal, está comprobando fehacientemente que desde la entrada en vigor de la contratación electrónica, 9 de marzo de 2018, que la Junta de Gobierno Local como el propio alcalde, como órgano de contratación, vienen incumpliendo de forma reiterada las Disposiciones Adicionales de referencia, eludiendo a “sabiendas de su ilegalidad” en los pliegos de contratación la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos, es decir, que el expediente de contratación sea electrónico en todas sus fases de tramitación.

En este sentido, conocemos de la existencia de informes emitidos, en este sentido, por el Secretario General del Pleno, del Interventor General y de Jefes de Servicio de este ayuntamiento informando desfavorablemente los expedientes de contratación.

Por todo ello, se hace necesario, para conformar la voluntad política para la adopción de lo/s acuerdo/s se requiere por este Grupo Municipal, la emisión de informes de legalidad sobre el cumplimiento de la citada Ley de Contratos del Sector Público por parte de los órganos de contratación del ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, sin perjuicio del informe que emita el Secretario General del Pleno y por el Interventor Municipal, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**, sin perjuicio de su modificación o enmienda una vez emitidos y analizados los informes preceptivos:

**Instar al órgano de contratación que corresponda (Junta de Gobierno Local o alcaldía) a la paralización de los procedimientos de contratación con informes desfavorables que vulneren las Disposiciones Adicionales 15ª a) ,16ª a) y 17ª a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**





**OTRO SI:**

**PETICIÓN DE INFORME PRECEPTIVO AL SR. SECRETARIO GENERAL y AL INTERVENTOR MUNICIPAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA**

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

“En los municipios de gran población, las funciones de fe pública, y asesoramiento legal preceptivo, así como las de control y fiscalización interna de la gestión económico - financiera y presupuestaria, y las de contabilidad, tesorería y recaudación se ejercerán en los términos establecidos en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como en la disposición adicional octava de la misma.”

Dicho Título X regula el régimen de los municipios de gran población, entre los que se encuentra Vélez-Málaga, y su art. 130 regula los denominados “Órganos superiores y directivos”. Entre estos últimos se encuentra el Sr. Secretario General del Pleno y el Sr. Interventor Municipal. (art. 130, 1, e).

Nada más señala dicho Título sobre el asunto, por lo que debemos remitirnos al propio Real Decreto 128/2018 precitado, cuyo art. 3 regula la función pública de secretaría, que integra la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo que viene desarrollado en el apartado 3 y comprende:

*“a) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de miembros de la misma, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.”*

Asimismo, el art. 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), dispone que:

*“1. Conclusos los expedientes, se entregarán en la Secretaría de la Corporación que, después de examinarlos, los someterá al Presidente.”*

Y debemos traer a colación a su vez el art. 173 ROF, que señala que: “1. Será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos:

*a) En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse.”*

Es por todo ello y en aras a clarificar el acatamiento de las actuaciones administrativas en materia de contratación pública de este ayuntamiento a la legalidad vigente y procedimiento seguido, es por lo que venimos en solicitar la **emisión de informe jurídico al Sr. Secretario General del Pleno y al Sr. Interventor Municipal cada uno dentro del ámbito de sus competencias**, sobre si los expedientes de contratación tramitados hasta la fecha y desde la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público cumplen con la





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

legalidad vigente concretamente las Disposiciones adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la citada Ley, teniendo presente las conclusiones de la Junta consultiva de contratación administrativa”.

Visto el informe jurídico de la secretaria general accidental del Pleno de 15 de enero de 2019, así como las notas interiores remitidas por el jefe de servicio de Presidencia y por el jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones, ambas de 15 de enero de 2019.

(...)Concluidas las intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la propuesta, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Trece (13) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina desfavorablemente la propuesta anteriormente transcrita”.

Visto que con posterioridad al dictamen se han emitido los informes que a continuación se transcriben:

### **.- Informe del Sr. interventor general de fecha 23 de enero de 2019:**

“El pasado 14 de enero de 2019, la Secretaría General del Pleno remitió a esta Intervención nota interior acompañando escrito de fecha 9 de enero de 2019, presentado en este Ayuntamiento por el grupo municipal Partido Popular el día 9 de enero de 2019, con número de registro de entrada 2019001027, en el que solicitaba “(...) la emisión de informe jurídico al Sr. Secretario General del Pleno y al Sr. Interventor Municipal cada uno dentro del ámbito de sus competencias, sobre si los expedientes de contratación tramitados hasta la fecha y desde la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público cumplen con la legalidad vigente concretamente las Disposiciones adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la citada Ley”.

Al respecto se informa lo siguiente:

El artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que “Será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) En aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

Teniendo en cuenta que se solicita informe sobre acuerdos ya adoptados, “*expedientes de contratación tramitados hasta la fecha y desde la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público*”, conforme al art 173.1 del ROF ya citado, no procede la emisión del informe solicitado.

Además, el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde al interventor “*La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial,...*”.

Teniendo en cuenta que la solicitud objeto del presente no versa sobre dicha materia, no procede la emisión del informe solicitado.

Finalmente, se ha de precisar, que en los expedientes de contratación tramitados desde la entrada en vigor de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público hasta la fecha, consta el correspondiente informe de fiscalización de Intervención”.

**.- Informe n.º 2019-06 AJ del Sr. secretario general del Pleno en funciones de titular de la Asesoría Jurídica de fecha 30 de enero de 2019:**

### I. ANTECEDENTES

1º.-En fecha 9-1-2019 se ha presentado por el R.E. de este Ayuntamiento con número 2019001027 por los diez concejales integrados en el Grupo Municipal del Partido Popular en el que propone que el Pleno inste al órgano de contratación competente la paralización de los procedimientos de contratación con informe desfavorable que vulneren las Disposiciones Adicionales 15.<sup>a</sup> a), 16.<sup>a</sup> a) y 17.<sup>a</sup> a) dela Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En dicho escrito se pide al secretario general del Pleno o de quienes legalmente les sustituyan que informe si los expedientes de contratación tramitado hasta la fecha y desde la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público cumplen con la legalidad vigente, concretamente las Disposiciones adicionales 15, 16 y 17 de la ley, teniendo presente las conclusiones de la Junta Consultiva que se citan.

2º.- En fecha 14 de enero de 2019, por la secretaría accidental se remite a la alcaldía copia de de la propuesta que se ha referido en el apartado anterior. Así mismo en la misma fecha se remite nota interior al área de contratación interesando las actuaciones efectuadas en contratación en los expedientes que se tramitan y el cumplimiento de la legalidad en lo que a las disposiciones adicionales antes mencionadas se refieren.

3º.- En fecha 15 de enero de 2019 se recibe nota interior de la Oficina de Contratación que es contestación del área de Nuevas Tecnologías sobre lo solicitado por el Grupo Popular. En dicha nota interior se pone de manifiesto las vicisitudes sufridas desde principio de 2018 para implantar la contratación electrónica en este Ayuntamiento.

4º.- En fecha 14 de enero se remite copia de la propuesta del Grupo Municipal Popular al área de Intervención para dar respuesta a la solicitud de informe.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

5º.- Informe jurídico de la secretaria general accidental de fecha 15 de enero de 2019, en la que se considera cumplida la solicitud de informe con la respuesta remitida por el área de Contratación.

6º.- En fecha 18 de enero de 2019, se envía nota interior por el secretario general del Pleno al área de Contratación solicitando informes sobre expedientes en trámites pendientes de adjudicación, en los que se haya advertido sobre el procedimiento electrónico de la contratación y si la tramitación es electrónica.

7º.- Nota interior de fecha 23 de enero de 2019 del área de Contratación recibida en esta Secretaría General el día 30 de enero de 2019 alas 14, 05 horas, en contestación a la nota interior de este funcionario de fecha 18 de enero de 2019.

### I. LEGISLACIÓN

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Informe

Visto la solicitud de informe del Grupo Municipal del Partido Popular en el escrito de propuesta al órgano competente de suspensión de los expedientes de contratación que no siga el procedimiento electrónico de la Ley 9/2017 y visto la nota interior del área de Contratación recibida en el día de hoy, por la presente tengo a bien informar:

1º.-Que la contratación electrónica en los términos de la Disposición Adicional 15, 16 y 17 es una exigencia legal que no cabe eludirla salvo en los supuestos previstos en la misma Ley 9/2017 de Contrato del Sector Público.

2º.-Que lo solicitado por el Grupo Municipal es una información o constatación relacionado con los expedientes de contratación iniciados bajo la vigencia de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

A tal fin se solicitó esta información al área señalada, la cual se adjunta a este informe, en el que se indican los expedientes tramitados y si cumple el procedimiento electrónico de contratación pública, con que se da cumplimiento a la petición del Grupo Municipal del Partido Popular”.

**Y vista la nota interior de Contratación de fecha 23 de enero de 2019, a que se refiere el informe anteriormente transcrito, comunicando la siguiente información:**

**“ASUNTO** : Cdo. Información solicitada sobre expedientes de contratación - contratación pública electrónica.





Expediente	Denominación	Forma de presentación de oferta.	Informe jurídico sobre advertencia procedimiento electrónico.
AVM.P.12.17 Complementario	Enajenación mediante procedimiento abierto y concurso de parcelas de titularidad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga integradas en el patrimonio municipal del suelo.	Manual.	No consta informe de advertencia.
AVM.O.11.18	Sustitución de las cubiertas del Edificio Mercovelez, instalación fotovoltaica y edificio multiusos	Electrónica.	Existe informe de advertencia.
AVM.O.14.18	Obra de puesta en valor de estructuras defensivas en la Alcazaba de Vélez Málaga.	Electrónica.	Consta informe de Asesoría Jurídica sobre devolviendo expediente para actualización de precios del proyecto.
AVM.O.15.18	Obra de demolición de 3 vvdas., en el Pgno. 35 de Cajiz.	Electrónica.	Cuando proceda se remitirá el expediente para la emisión de informe jurídico.
AVM.O.19.18	Obra de peatonalización de la Plaza de las Carmelitas en Vélez-Málaga.	Manual.	Consta informe del Jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar en funciones de Asesor Jurídico, que no se cumple con la tramitación electrónica.
AVM.O.20.18	Obras que se contemplan en la documentación complementaria del Proyecto Básico y Ejecución de Edificio de Uso Social Cerro del Romeral, Parcela ES SUO VM-10 Vélez-Málaga.	No procede aún publicar el anuncio previo.	Cuando proceda se remitirá el expediente para la emisión de informe jurídico.





# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

AVM.O.22.18	Obras de reurbanización de la calle Puerta de Antequera de Vélez-Málaga.	No procede aún publicar el anuncio previo.	Cuando proceda se remitirá el expediente para la emisión de informe jurídico.
AVM.O.23.18	Obras para la puesta en marcha del tranvía de Vélez-Málaga.	Electrónico.	Consta informe del Jefe de Servicio de la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar en funciones de Asesor Jurídico, que no se cumple con la tramitación electrónica.
AVM.SUM.05.18	Sustitución de césped artificial del campo de fútbol en Almayate.	No procede aún publicar el anuncio previo.	Cuando proceda se remitirá el expediente para la emisión de informe jurídico.
AVM.SUM.06.18	Sustitución de césped artificial del campo de fútbol en Vivar Téllez en Vélez Málaga.	No procede aún publicar el anuncio previo.	Cuando proceda se remitirá el expediente para la emisión de informe jurídico.
AVM.O.26.18	Instalación de planta de gestión de residuos en el polígono 20 parcela 65 del término municipal de Vélez-Málaga.	No procede aún publicar el anuncio previo.	Cuando proceda se remitirá el expediente para la emisión de informe jurídico.
AVM.O.27.18	Obra de reurbanización de la Plaza Jiménez Puertas en Vélez-Málaga.	No procede aún publicar el anuncio previo.	Cuando proceda se remitirá el expediente para la emisión de informe jurídico.
AVM.SER.10.18	Servicio de redacción del proyecto del plan especial de la muralla de Vélez-Málaga.	Publicado anuncio previo. Electrónica.	Cuando proceda se remitirá el expediente para la emisión de informe jurídico.
AVM.SER.12.18	Servicio impulso de la escuela inclusiva de segunda oportunidad (incluso) de Vélez-Málaga y sus itinerarios de inserción laboral.	Publicado anuncio previo. Electrónica.	Existe informe de advertencia.
AVM.SER.11.18	Proyecto de instalaciones del	Publicado anuncio previo.	Enviado a la





	Teatro-Auditorio de Torre del Mar.	Electrónica.	Asesoría Jurídica para informe preceptivo.
AVM.SUM.04.18	Suministro en alquiler de 60 desfibriladores (D.E.S.A.) para centros e instalaciones de uso y/o titularidad municipal. (Sin lotes).	Publicado anuncio previo. Electrónica.	Cuando proceda se remitirá el expediente para la emisión de informe jurídico”.

El portavoz del Grupo Municipal Partido Popular formula enmienda sustituyendo la propuesta de acuerdo por la siguiente: “Poner a disposición de la delegación de Contratación los medios materiales y humanos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo referido a la tramitación electrónica”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD94778A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la enmienda en los términos indicados, que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda poner a disposición de la delegación de Contratación los medios materiales y humanos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo referido a la tramitación electrónica.

**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 18 DE ENERO DE 2019, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO MÍNIMO VITAL DE AGUA A LAS PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS.-** Visto el dictamen de referencia que a continuación se transcribe:

“Conocida la propuesta indicada de fecha 11 de enero de 2019, con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 2019001649, del siguiente contenido:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**





A fin de concretar el derecho del mínimo vital al agua de los vecinos de Vélez-Málaga y a la vista de la dificultad que continúan teniendo tanto las familias como los servicios sociales municipales para atender este derecho, desde Izquierda Unida, nos remitimos a lo aconsejado por el Defensor del Pueblo Andaluz en su informe al Parlamento Andaluz en diciembre de 2015.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (en su sesión celebrada en Ginebra en noviembre de 2002) en su observación general núm. 15 afirmó que «El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

Por su parte, la Asamblea General de Naciones Unidas, en la Resolución 64/292 de 28 de julio de 2010, reconoció que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Partiendo de este reconocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó que son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para garantizar que se cubren las necesidades básicas y que no surgen grandes amenazas para la salud.

Nuestro ordenamiento jurídico no incluye aun un reconocimiento explícito del derecho humano al agua. No obstante, y pese a la falta de previsión expresa que reconozca este derecho, existen determinados artículos en la Constitución Española en los que puede entenderse incluido: el artículo 15 recoge el derecho fundamental a la vida y a la integridad física y moral, el artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud o el artículo 45 explicita a su vez que todos los ciudadanos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

El debate sobre el mínimo vital no dejó de ser en nuestra Comunidad Autónoma un mero debate teórico, en el que partidarios y detractores disputaban sobre su oportunidad y eficacia hasta que la empresa Medina Global S.L., que abastece al municipio gaditano de Medina Sidonia, adoptó un acuerdo que permitió el reconocimiento a las personas en situación de precariedad económica del derecho a recibir de forma gratuita 100 litros de agua al día, es decir 3 m<sup>3</sup> al mes. A este primer reconocimiento del derecho a un mínimo vital se han ido sumando en los últimos tiempos otras empresas suministradoras tras acordarlo las entidades locales titulares del servicio. Tales son los casos del Ayuntamiento de Almería, o de ECMASA de Córdoba o de la empresa sevillana Aljarafesa a través de la modificación de las ordenanzas reguladoras del precio del agua.

Nos encontramos en una situación en la que, dependiendo de cual sea la regulación del servicio de agua que utilicemos produce una situación manifiesta de agravio comparativo entre las personas usuarias en función de su lugar de residencia.

En ocasiones, la existencia de cortes de suministro a personas usuarias en situación de precariedad económica no es consecuencia de la falta de fondos para financiar las facturas impagadas, ni deriva de una regulación jurídica que no contempla la concesión de ayudas o bonificaciones. En muchos casos, el problema se origina por la inexistencia de un procedimiento que permita hacer llegar esos fondos a los destinatarios de las ayudas con la antelación suficiente para que la situación de impago no derive en un corte del suministro.

En efecto, uno de los principales problemas para evitar que se produzcan cortes de





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

suministro a personas en situación de pobreza hídrica estriba en la dificultad que tienen las empresas suministradoras para saber cuando una situación de impago es consecuencia de un problema económico de la persona usuaria y cuando dicha situación obedece a otras razones. La intervención en estos casos, aunque resulte posible y permita el restablecimiento del servicio, no puede impedir el daño personal y social producido durante el tiempo que la familia ha permanecido sin un suministro tan vital y tampoco evita los costes económicos derivados del proceso de reconexión del suministro.

Para evitar este tipo de situaciones existen diferentes opciones, la primera pasa por mejorar sustancialmente la información que se ofrece las personas usuarias acerca de las posibilidades de acogerse a ayudas para el pago de las facturas en casos de precariedad económica. Una información que debería incluirse de forma destacada en las comunicaciones dirigidas a las personas usuarias advirtiendo de una situación de impago y especialmente en los avisos de corte de suministro.

*Por otra parte, con respecto a la gestión del fondo social de 30.000 euros que se estableció en este Ayuntamiento para atender los casos de pobreza hídrica, el informe del Defensor del Pueblo dice:*

Deberían ser los servicios sociales los encargados de gestionar los fondos sociales o bolsas de ayudas. Asimismo, creemos que la opción mas efectiva para evitar cortes de suministro a personas en situación de pobreza hídrica es establecer un protocolo por el que, antes de cortar el suministro, las empresas suministradoras se comprometan a poner en conocimiento de los servicios sociales municipales los datos de las personas usuarias a las que se haya remitido aviso de corte por impago. La comunicación a los servicios sociales permitiría a los mismos cotejar los datos recibidos con los propios de estos servicios, pudiendo así detectar la presencia de personas o familias cuya situación económica justificaría que fueran consideradas personas en situación de pobreza hídrica a los efectos de aplicar las medidas previstas para evitar que se haga efectivo el corte del suministro.

En base a estas recomendaciones, desde el grupo municipal de “Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga Para la Gente” proponemos al pleno de la corporación adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Establecer el reconocimiento a las personas en situación de precariedad económica del derecho a recibir de forma gratuita 100 litros de agua al día, es decir 3 m<sup>3</sup> al mes.

**SEGUNDO:** Establecer el mecanismo protocolario de gestión del fondo social de agua entre los servicios sociales de este Ayuntamiento y la empresa concesionaria del servicio de suministro.

**TERCERO:** Tal y como recomienda el Defensor del Pueblo, informar en la propia factura que se emite a los usuarios de las posibilidades de acogerse a ayudas para el pago de las facturas en casos de precariedad económica.

**CUARTO:** Iniciar el procedimiento de modificación de las ordenanzas para que recojan los aspectos acordados en los puntos anteriores”.

(...)Concluidas las intervenciones, la Sra. presidenta somete a votación la propuesta, resultando:





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

- Votos a favor: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía - Vélez-Málaga para la Gente.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Veintitrés (23) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular, ocho (8) al Grupo Municipal Socialista (con intención de manifestarse en Pleno), dos (2) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Establecer el reconocimiento a las personas en situación de precariedad económica del derecho a recibir de forma gratuita 100 litros de agua al día, es decir 3 m<sup>3</sup> al mes.

2º.- Establecer el mecanismo protocolario de gestión del fondo social de agua entre los servicios sociales de este Ayuntamiento y la empresa concesionaria del servicio de suministro.

3º.- Tal y como recomienda el Defensor del Pueblo, informar en la propia factura que se emite a los usuarios de las posibilidades de acogerse a ayudas para el pago de las facturas en casos de precariedad económica.

4º.- Iniciar el procedimiento de modificación de las ordenanzas para que recojan los aspectos acordados en los puntos anteriores”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

Por parte de la viceportavoz del Grupo proponente se formula enmienda al punto 2º en el sentido de añadir lo siguiente: “Exigir a la empresa concesionaria que informe a los Servicios Sociales de las situaciones de cortes en domicilios particulares previo a que se produzcan”.

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el dictamen, junto con la enmienda, que resultan rechazados según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Dos (2) correspondientes al Grupo Municipal IU-LV-CA - Vélez-





Málaga para la Gente.

- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a Grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Abstenciones: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda desestimar la propuesta junto con la enmienda, anteriormente indicadas.

**7.-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA PROMOVER LA CONCESIÓN DEL ESCUDO DE ORO DE LA CIUDAD A LA HERMANDAD ROCIERA DE VÉLEZ-MÁLAGA, A LA HERMANDAD DE GLORIA DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO, A LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DEL CRISTO DEL MAR, A D. JOSÉ FRANCISCO RAMOS MUÑOZ, AL CLUB DE ATLETISMO VÉLEZ, A D. LUIS Y D. VÍCTOR DEL VALLE, Y A MÁLAGA ACOGE NE LA AXARQUÍA.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la propuesta de referencia fechada el 21 de enero de 2019, del siguiente contenido:

“El artículo 42 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (en adelante RHD) establece que “... el escudo de oro de la ciudad se otorgará como reconocimiento público a la labor de instituciones y/o personas que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a engrandecer y promover el municipio desde su ámbito de actuación o labor profesional.”

*El artículo 43 establece el procedimiento para la concesión del escudo de oro de la ciudad que parte del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba su propuesta y se culmina con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobatorio de la concesión.*

Entre los requisitos exigidos por el RHD figura la exigencia de una fundamentación basada en una relación de méritos y circunstancias concretas que permitan determinar el merecimiento de la distinción a otorgar. A tal fin se concretan esos méritos para las siguientes personas y entidades:

### **HERMANDAD ROCIERA DE VÉLEZ-MÁLAGA:**

#### Reseña biográfica:

Desde la década de los 80 existen en Vélez-Málaga muchas personas que comienzan, de una u otra manera, a acercarse a la Aldea de El Rocío. Unos lo hacen a nivel particular y otros procedentes de peñas y asociaciones, en familia o con amigos.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

Toda esta semilla rociera va a tener fruto cuando el 31 de julio de 1999 se firma un acta en el que se contempla la de fundación de la Agrupación de Ntra. Sra. Del Rocío de Vélez-Málaga. En este documento se acuerda crear una Junta Gestora que redacte los Estatutos. En este mismo año se peregrina como Agrupación a el Rocío.

El 14 de junio de 1996 se constituye una Junta de Gobierno transitoria, en la que se elige como presidente a D. Fco. Domingo Pérez Ramos. Un año después se produce una aprobación fallida de los Estatutos.

El 11 de septiembre de 2008 se realiza una Asamblea de la Agrupación Parroquial, y de ella resulta una Junta de Gobierno presidida por . Félix Martín Ruiz. El día 19 del mismo mes de la Junta de Gobierno de la Agrupación Parroquial aprueba por unanimidad los Estatutos Reformados.

El 14 de febrero de 2009 se celebra la misa en la Capilla de San Juan de Dios, donde se produce el Hermanamiento con Cofradía del Gran Poder y la Amargura.

El 10 de junio de 2009 la Hermandad de Málaga La Caleta acepta el Madrinazgo de nuestra Hermandad.

El 12 de mayo se aprueba Erección Canónica de la Hermandad, con la aprobación de los Estatutos por el Obispado de Málaga.

El 31 de octubre de 2011 se aprueba, por parte del Obispado de Málaga, la Junta de Gobierno presidida por D. Félix Martín Ruiz.

El 24 de abril de 2012 se realiza la Inscripción de la Hermandad en el Registro de Entidades Religiosas.

El 28 de septiembre de 2013 se mantiene reunión con Hermandad Matriz de Almonte y se solicita Misa propia para la Peregrinación Extraordinaria de carácter anual.

El 4 de diciembre de 2015 se aprueba, por parte del Obispado de Málaga, la Junta de Gobierno presidida por Dña. Pilar Pérez Acosta.

### **HERMANDAD DE GLORIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE TORRE DEL MAR:**

El 25 de marzo del año del Señor de 1.999 se reúne un grupo de rocieros convocados por D. José Sebastián Pérez en el salón del Hostal Loymar con el noble objetivo de crear una asociación religiosa (hermandad) que con el tiempo, la constancia y la ayuda de la Santísima Virgen del Rocío, llega a ser una Hermandad que todos los años vaya a postrarse a los pies de la Blanca Paloma en Peregrinación y Romería.

El 16 de abril del año del Señor de 1.999, se convoca por el Hermano Mayor en el salón del Hostal Loymar la Junta de Gobierno para tratar el siguiente Orden del Día, con el fin de exponer el proyecto de constitución en Hermandad de Gloria de Ntra. Sra. del Rocío.

El 7 de octubre del Año del Señor de 1.999 en la reunión ordinaria del Consejo Parroquial de Torre del Mar, D. Jesús Ruiz Martín, nuevo párroco, nos convoca para presentar el proyecto





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

de futura Hermandad. Tras lo se nos acoge como nuevo grupo mariano pasándose a llamar “Agrupación Parroquial de Gloria de Nuestra Señora del Rocío” y haciéndoles entrega de un documento de los compromisos mínimos que adquieren y con los que inician su andadura.

En el año 2002, se comienza a peregrinar a la Aldea del Rocío, celebrando Santa Misa y convivencia con los Hermanos.

El 13 de septiembre de 2009, tomó posesión de la Parroquia el Rvd. D. Miguel Ángel Alonso Oliva, asumiendo la responsabilidad de ser Director Espiritual de nuestra Agrupación, continuando con él los compromisos adquiridos por la Hermandad.

### **BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE CRISTO DEL MAR:**

La Banda de CC y TT Cristo del Mar se fundó el día 2 de octubre del año 2.000 y poco después recibe el apoyo de la cofradía del Santísimo Cristo del Mar y Virgen de las Penas de Vélez-Málaga a través del entonces Hermano Mayor D. Antonio Ferrer Moreno.

La formación hizo su presentación al pueblo de Vélez-Málaga el día 2 de marzo de 2001 en un acto realizado en el Teatro del Carmen de nuestra ciudad, siendo director D. Carlos Aragüez Sánchez. En el año 2009 y bajo la dirección de D. Miguel Carmona Arcas, la banda se convierte en Asociación Juvenil.

En estos 18 años de historia han pasado más de 400 músicos por las filas de esta formación, algunos de ellos ya no están entre nosotros. Desde el inicio de esta formación ha realizado distintas actividades relacionadas con la música, entre la que cabe destacar la creación de un aula musical en la cual se imparten clases básicas de solfeo e introducción al instrumento, clases de forma desinteresada y totalmente gratuitas.

En lo meramente musical, Cristo del Mar ha tocado con todas las formaciones del primer nivel y en todas las provincias de Andalucía. Lugares como el Teatro Cervantes de Málaga, Teatro de Falla de Cádiz o Capilla de los Marineros de Triana, así como en las ciudades manchegas como Miguelturra, Almagro y Daimiel también por Castilla León ha dado conciertos por dos veces en Ávila.

Ha acompañado a imágenes de Almería, Granada, Córdoba, Málaga, Jerez de la Frontera, Ronda o Sevilla, entre otras muchas.

La Banda de CC y TT también ha editado cuatro discos de estudio y colaborado con Canal Sur y el diario el Día de Córdoba.

### **- D. JOSÉ FRANCISCO RAMOS MUÑOZ:**

•Doctor en Historia, Universidad de Sevilla. (1986). Realizó su tesis doctoral sobre las ocupaciones prehistóricas en la Axarquía de Málaga. Con la dirección del profesor Dr. Enrique Vallespí. Título: *Yacimientos líticos y poblamiento humano prehistórico del Alto Vélez (Río Sabar y Guaro, Málaga)*.

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433047755025113335



### 1. Miembro de sociedades científicas

- Académico correspondiente de la Academia Andaluza de la Historia. (Desde 10-05-2014).
- Miembro del Instituto Arqueológico Alemán. (Desde: 2-12-2004).
- Miembro del Grupo Andaluz de Cuaternario de AEQUA (Desde 1988).
- Miembro de la Commission "Palaeolithic Landscapes, Techniques and Cultures of Western North Africa". UISPP. París (Desde 06-2015).
- Miembro del Instituto de Estudios Ceutíes (Desde 11-07-2005).
- Miembro del Instituto de Estudios de Ronda y la Serranía (Desde 04-2013).
- Miembro de la Red de Expertos del Proyecto Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio Cultural y natural (CEB09-0032) coordinada por la Universidad de Jaén. (Desde 10-2010).
- Miembro del Grupo Historia a Debate. Universidad de Santiago de Compostela. (Desde 09.06-2003).

### 2. Trayectoria científica

-Arqueólogo de campo en los proyectos desarrollados por el Instituto Arqueológico Alemán en Toscanos, Cerro del Mar, Manganeto (Torre del Mar), Morro de Mezquilla (Algarrobo), y Fuente Álamo (Cuevas del Almanzora, Almería) con los profesores Dr. Hermanfrid Schubart y Dr. Oswaldo Arteaga.(1978/84).

-Arqueólogo contratado por Excma. Diputación Provincial de Málaga (1984, 1986/87). Trabajos en Alto Vélez, Pantano de La Viñuela, Cerro de Capellanía (Periana).

-Becado en Alemania, Bonn, (Komission für Allgemeine und Vergleichende Archäologie).

-Profesor *-Erasmus movilidad europea-* de las Universidades de:

- Algarve (Faro, Portugal)
- Colonia (Alemania)
- Rennes (Francia)
- Nantes (Francia)
- París (Francia), Museo Nacional de Historia Natural-Instituto de Paleontología Humana (3 cursos en *Máster Erasmus Mundus*)

-Investigador responsable del grupo PAI-HUM-440. El Círculo del Estrecho de Gibraltar, desde 1995 hasta la actualidad.

### 3. Prospecciones y excavaciones

Dirección de proyectos de prospección y excavación sistemática en asentamientos prehistóricos. A destacar:

- Cueva de Ardales y Sima de las Palomas de Teba (Málaga).
- Alto Vélez (Málaga).
- Alto Guadalhorce (Málaga).
- Talleres Postpaleolíticos (Cádiz).
- Banda Atlántica de Cádiz.
- Codirector del Proyecto Porcuna (Jaén) -Director Dr. Oswaldo Arteaga-





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Codirector del Proyecto Benzú (Ceuta).

Dirección de numerosas excavaciones arqueológicas de Urgencia y Puntuales:

- Morenito (Ardales, Málaga).
- Cerro de Las Aguilillas (Ardales-Campillos-Málaga).
- Cerro de Capellanía (Periana, Málaga).
- Dolmen de Alberite (Villamartín, Cádiz).
- El Retamar (Puerto Real, Cádiz).
- Embarcadero del río Palmones (Algeciras, Cádiz).
- La Mesa (Chiclana de la Frontera, Cádiz).
- La Esparragosa (Chiclana de la Frontera, Cádiz).
- Cueva de El Hafa (Tetuán, Marruecos).
- Abrigo de Marsa (Tetuán, Marruecos).

#### 4. Líneas de Investigación

-Desarrolla una línea de estudios vinculados con la **Arqueología Social**, preocupado en el análisis del proceso histórico de las sociedades cazadoras-recolectoras del Pleistoceno, tribales comunitarias del Holoceno y clasistas iniciales de la Prehistoria Reciente en la región geohistórica del Estrecho de Gibraltar.

-Trabaja también en diversos **estudios arqueométricos** y en una línea de **contactos entre el norte de África y el sur de la Península** en diversas etapas de la ocupación de sociedades prehistóricas.

#### 5. Publicaciones

Ha publicado más de 350 publicaciones científicas:

- 30 Libros y Monografías.
- 140 Artículos en Revistas especializadas.
- Más de 140 Comunicaciones y Ponencias en Congresos .

Revistas internacionales indexadas:

19 artículos en primer cuartil (Q1) en las revistas:

- Science* (2).
- Nature Ecology and Evolution* (1).
- Journal of Raman Spectroscopy* (1).
- Quaternary Science Review* (1).
- Quaternary International* (4).
- Quaternary Research* (1).
- Antiquity* (1).
- Quartar* (1).
- Archaeological and Arthropological Sciences* (2).
- Archaeological Prospection* (1).
- Comptes-Rendus Palevol* (1).
- Archaeofauna* (1).
- Arqueología Iberoamericana* (1).
- Revue de Geomorphologie Dynamique* (1).

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433047755025113335



## 6. Proyectos de investigación recientes

-La ocupación prehistórica de la campiña litoral y banda atlántica de Cádiz. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía). Investigador Principal: **José Ramos**. Duración: 1992-2003. Integrantes: 18 investigadores.

-Propuesta de remodelación de contenidos del Museo Arqueológico de Tetuán. Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Investigadores principales: **José Ramos** y Ali Maate. Duración: 2012. Integrantes: 20 investigadores.

-Proyecto **Benzú**. Ciudad Autónoma de Ceuta y Ministerio de Cultura. Investigadores principales: **José Ramos** y Darío Bernal. Duración: 2002-2018. Integrantes: 30 investigadores.

-Proyecto Carta Arqueológica del Norte de Marruecos. Región Tánger-Tetuán, Marruecos. (Ministère de Culture. Royaume de Maroc. AECID). Investigadores principales: **José Ramos**, Darío Bernal, Baraka Raissouni, Abdelaziz El Khayari, Mehdi Zouak. Integrantes: 20 investigadores.

-Las sociedades prehistóricas (del Paleolítico Medio al Neolítico Final) en la Cueva de Ardales y Sima de las Palomas de Teba (Málaga, España). Estudio geoarqueológico, cronológico y medioambiental. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. Investigadores principales: **José Ramos** y Gerd Weniger. Duración: 2015-2018. Integrantes: 40 investigadores.

-Proyecto Arqueológico de la zona Camposoto-Torregorda, San Fernando (Cádiz). Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Duración: 11-2016 hasta 12-2018. Investigadores principales: **José Ramos Muñoz** y Alicia Arévalo. Integrantes: 27 investigadores.

-Proyecto análisis de sociedades prehistóricas (del Paleolítico Medio al Neolítico Final) en las dos orillas del Estrecho de Gibraltar. Relaciones y contactos. Código HAR2017-87324-P. Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Agencia Estatal de Investigación. Entidad Financiadora: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Duración 2017-2020. Investigadores principales: **José Ramos** y Salvador Domínguez-Bella. Integrantes: 12 investigadores.

## 7. Miembro de comités editoriales

-Director de la *Revista Atlántica-Mediterránea de Prehistoria y Arqueología Social*. Edita Editorial Universidad de Cádiz. 19 volúmenes publicados. (ISSN: 1138-9435).

-Codirector de la colección editorial: *Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán (Marruecos)*. Editan: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz y Dirección Regional de Cultura Tánger-Tetuán del Reino de Marruecos. 5 vols. publicados. (ISSN: 978-84-9828-350-1)

## 9. Miembro del consejo asesor científico de Revistas

-*Madriider Mitteilungen* (ISSN: 0418 9744).

-*Treballs d'Etnarqueologia* (ISBN: 84-00-08295-8).





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Treballs d'Arqueologia* (ISSN: 1134-9263).
- Menga. Revista de Prehistoria de Andalucía* (ISSN: 2172-6175).
- Quaderns de Prehistoria i Arqueologia de Castelló* (ISSN: 1137.0793).
- Caetaria* (ISBN: 84-89227-23-3).
- Almajar* (ISSN: 1696-6244).
- Aljaranda* (ISSN: 1130-7986).
- Takurunna* (ISSN: 2253-6191).
- Ligustinus* (ISBN: 2340-5821).
- Bastetania* (ISSN: 2255-3614).
- Albahri, entre Oriente y Occidente* (ISSN: 2444-0515).

### 10. Premios

- Vº Premio Melkart de Investigación.** Fundación Municipal de Cultura. Ayuntamiento de San Fernando. (Cádiz). Convocatoria 1991.
- Premio HUMAN 2008** como responsable del grupo de investigación HUM-440. Concedido por Vicerrectorado de Investigación Universidad de Cádiz y Facultad de Filosofía y Letras. 16-12-2008.
- Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz.** 2013.
- Socio de Honor** de la Sociedad de Amigos de la Cultura (SAC) de Vélez-Málaga, Málaga. Junio 2017.

### - CLUB ATLETISMO VÉLEZ:

“Son merecedores de este reconocimiento puesto que, a punto de cumplir 30 años, han llenado un hueco muy importante en cuanto a una disciplina deportiva que en los últimos años está muy de moda, pero que han sido capaces de cultivar este deporte desde la base, implicando de una manera muy importante a la mujer y la ciudadanía, consiguiendo junto a la Asociación Esperanza, que en 2014 fueran casi 2.500 participantes en un histórico evento en nuestra ciudad como la Carrera Urbana y la Caminata de la Esperanza, o eventos como la ya tradicional “San Silvestre” o la Legua y Milla de Torre del Mar”, entre otros eventos.

El club cuenta actualmente con 350 atletas, si bien a lo largo de estos casi 30 años de historia, han pasado más de 2000 atletas diferentes. Actualmente el club de Atletismo cuenta además con una Escuela de atletismo con atletas desde 3 años en adelante, teniendo más de 200 hasta categoría senior, impartiendo las clases en la Pista de atletismo del Polideportivo Fernando Ruiz Hierro, si bien cuentan con un grupo en el Complejo deportivo de Benajafé.

A nivel de logros el Club de Atletismo, desde 2010 en adelante siempre ha estado entre los cuatro mejores de Andalucía habiendo conseguido más de 800 medallas en distintos campeonatos a nivel Autonómico, así como otros logros a nivel de Campeonatos de España en los que en los últimos años se han conseguido 15 medallas en las distintas disciplinas atléticas.

Entre las actividades atléticas que vienen desarrollando en el municipio podemos destacar entre otras la organización de:

- Carrera Urbana y de la Esperanza
- Media Maratón de Vélez-Málaga
- El Encuentro de Atletismo Popular
- La San Silvestre
- Legua y Milla de Torre del Mar
- etc, etc

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433047755025113335



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Cabe destacar un mayor número de atletas femeninos que masculinos que desarrollan esta actividad deportiva en dicho club.

### VICTOR Y LUIS DEL VALLE/ PIANO DUO

El dúo de los hermanos Víctor y Luis del Valle de Vélez-Málaga, cursaron estudios en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (Madrid)) bajo la dirección de Dimitri Bashkirov y Claudio Martinez Mehner.

Debutan como pianistas en noviembre de 2004 en el Auditorio Nacional de la música de Madrid, han sido ganadores entre otros del prestigioso ARD International Music Competition (Munich 2005). Ganadores y premio especial Mozart en el Bialystok International Piano Duo Competition (Polonia)

Galardonados en el concurso europeo “Musiques d’Ensemble 2008” y “Premio Público” en la “XI Dranoff International Two Piano Competition”. Premio del Público en el XXI Central European Music Festival (Zilina, Eslovaquia).

Habiendo actuado entre otros en el Auditorio de la música de Madrid, el Teatro monumental de Madrid, El teatro de la Maestranza, el Palau de la música de Cataluña, el Auditori y el Gran Teatre del Liceu, Palacio de Festivales de Cantabria, Auditorio Don Musiki de Moscú, etc., etc.,

Han actuado además con orquestas como la Orquesta de RTVE, la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, lórquesta Nacional de Cambra d’Andorra, La orquesta Sinfónica de Galicia, La Jove Orquesta Nacional de Catalunya, la orquesta de Cámara “Siemens” de la Escuela Superior de Música Reina Sofía, Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias, etc., etc.,.

Han grabado también discos con música de Tomás Marco, junto a la orquesta Filarmónica de Málaga. También han colaborado en la grabación de un CD con la Filharmonía de Galicia. También han grabado para RNE “Radio Clásica”, BR (Radio Baviera) SWR (Süden-Westen Radio) y para el sello dicográfico SONY España, etc.,etc.,

Y recientemente la Junta e Andalucía a través de su Instituto Andaluz de la Juventud les ha otorgado la distinción “Premio Málaga Joven” por la promoción de Málaga en el exterior.

### MÁLAGA ACOGE EN LA AXARQUÍA

Málaga Acoge se define como una asociación, aconfesional y apartidista, de personas voluntarias con conciencia solidaria que, desde el año 1990 trabaja por las personas inmigrantes que viven en la provincia de Málaga con el objeto de favorecer su integración y promoción social, laboral y cultural, sin perder su identidad, pretendiendo el logro de su autonomía y desarrollo personal como miembros de pleno derecho en la sociedad malagueña.

A través de su trabajo y presencia en nuestro municipio y comarca, desde octubre de 1994 esta organización de voluntarios ha dedicado especialmente su trabajo con menores y destaca su implicación con las personas inmigrantes de las pequeñas poblaciones e la

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433047755025113335



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

comarca de la Axarquía.

Entre los servicios que ofrece en su sede de Torre del Mar, se encuentran la atención y orientación social; información y atención jurídica; orientación y mediación laboral; Formación prelaboral (clases de castellano); Menores; Voluntariado.

A la vista de los méritos y circunstancias concretas que concurren en las personas y entidades propuestas y cuyo resumen se ha expuesto anteriormente, esta Alcaldía entiende que los mismos reúnen los requisitos para ser reconocidos con el Escudo de Oro de la ciudad, y es por ello por lo que propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga que se conceda la distinción del Escudo de oro de la ciudad a:**

- Hermandad Rociera de Vélez-Málaga.
- Hermandad de Gloria de Nuestra Señora del Rocío de Torre del Mar.
- La Banda de Cornetas y Tambores del Cristo del Mar.
- D. José Francisco Ramos Muñoz
- Club de Atletismo Vélez
- A D. Victor y Luis del Valle (Dúo del Valle)
- Málaga Acoge en la Axarquía

**SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su culminación”.**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de enero de 2019.

Y visto el informe emitido por la jefe de Servicio de Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local con fecha 22 de enero de 2019, del siguiente contenido:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local para su posterior resolución por el pleno de la Corporación con el fin de promover la concesión del escudo de oro de la ciudad a la Hermandad Rociera de Vélez-Málaga, a la Hermandad de Gloria Nuestra Señora del Rocío de Torre del Mar, a la Banda de Cornetas y Tambores del Cristo del Mar, a D. José Francisco Ramos Muñoz, al Club de Atletismo de Vélez, a D. Luis y D. Víctor del Valle y a Málaga ACOGE en la Axarquía .

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-**

-Constitución Española.

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433047755025113335



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RD 781/86, de 18 de abril, sobre las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

### SEGUNDO.- DISTINTIVOS HONORÍFICOS.-

Las Corporaciones Locales tienen la facultad de acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de Hijos Predilectos y Adoptivos y miembros honorarios de la Corporación (arts. 189 y 190 ROF), atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Será preciso cumplir con los requisitos y trámites que se regulen en Reglamento especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 ROF. Concretamente, en este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el “Reglamento Municipal de Honores y Distinciones”, (en adelante RHD), aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2017 (BOP nº 243, de 22 de diciembre de 2017).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 RHD, entre las distinciones honoríficas que el Ayuntamiento podrá conferir, se encuentran los: “(...) j) “Escudos de oro de la ciudad.”

Su definición viene contenida en el art. 48 RHD: “El otorgamiento del escudo de oro de la ciudad se otorgará como reconocimiento público a la labor de instituciones y/o personas que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a engrandecer y promover el municipio desde su ámbito de actuación o labor profesional.”

### TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

Viene recogido en el art. 49 RHD, y se separa del general establecido en el art. 41 y ss del Reglamento para otras distinciones. El nombramiento de “Huésped distinguido” y el otorgamiento de los “Escudos de oro de la ciudad”, se tramitará de la siguiente manera:

“(…) a) La concesión de estas distinciones se efectuará mediante propuesta acordada por la mayoría de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local. La propuesta deberá estar debidamente fundamentada con una relación de los méritos y circunstancias concretas que permitan determinar el merecimiento de la distinción que se pretenda otorgar.

b) La resolución de concesión la adoptará el Ayuntamiento en Pleno, requiriéndose para su efectivo otorgamiento el quórum de la mayoría simple, ello sin perjuicio de la delegación de competencias que en estos casos pueda realizarse a favor de la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde-Presidente.

c) El acuerdo de concesión especificará en cada caso el emblema, distintivo, credencial o pergamino a entregar. Asimismo, dicho acuerdo indicará la solemnidad del acto





de entrega.”

#### **CUARTO.- COMPETENCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN.**

Pese a la desafortunada redacción del art. 49, parece claro que se inicia el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para resolver el procedimiento mediante acuerdo de Pleno adoptado por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.

Sobre la delegación de competencias del Pleno “a favor de la Junta de Gobierno Local o en el Alcalde-Presidente” -en cursiva al transcribir el apartado b) del art. 49 RHD-, se ha reseñado que, a juicio de la que suscribe, no puede producirse desde que resulta de aplicación a Vélez-Málaga el Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. A la fecha Vélez-Málaga ostenta el título de Municipio de Gran Población, y por ello las competencias actuales del Pleno son las recogidas en el art. 123 de dicha Ley 7/85. El art. 123,3 de dicho cuerpo legal, regulador de la delegación de las materias de competencia plenaria, solo contempla la posibilidad de delegación por parte del Pleno en favor de las Comisiones de Pleno, no en la Junta de Gobierno ni en el Alcalde.

Es por ello que se entiende no puede resultar de aplicación la delegación del mencionado artículo por el Pleno (de un municipio de gran población)-que si en el régimen común-, a la Junta de Gobierno Local, para resolver sobre dicha materia.

#### **QUINTO.- TÍTULO VITALICIO Y NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS VIVAS O INSTITUCIONES QUE PUEDEN OSTENTAR EL GALARDÓN.**

Dispone el art. 6 RDH que la distinción se otorgará, con carácter vitalicio. Literalmente dice “persona a galardonar”, entendiéndose por tal la persona física y la jurídica. No se establece número máximo de distinciones de esta naturaleza, a diferencia de lo que ocurre con otras.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En base a lo anterior se informa favorablemente la Propuesta efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local, aprobada por unanimidad en sesión celebrada el día 21 de enero de 2019 y, en consecuencia, que por el Pleno de la Corporación por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, competente por razón de la materia, se conceda el Escudo de Oro de la ciudad a:

- La Hermandad Rociera de Vélez-Málaga.
- La Hermandad de Gloria Nuestra Señora del Rocío de Torre del Mar.
- La Banda de Cornetas y Tambores del Cristo del Mar.
- D. José Francisco Ramos Muñoz.
- Al Club de Atletismo de Vélez.
- D. Luis y D. Víctor del Valle.
- Málaga ACOGE en la Axarquía”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

Finalizado el turno de intervenciones, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la proposición que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

**En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo, del que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:**

**Conceder la distinción del Escudo de Oro de la Ciudad a:**

- Hermandad Rociera de Vélez-Málaga
- Hermandad de Gloria de Nuestra Señora del Rocío de Torre del Mar
- La Banda de Cornetas y Tambores del Cristo del Mar
- D. José Francisco Ramos Muñoz
- Club de Atletismo Vélez
- D. Víctor y Luis del Valle (Dúo del Valle)
- Málaga Acoge en la Axarquía

## SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

### **8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

**Concluidas las intervenciones el Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los siguientes:**

.- Correspondientes a la anualidad de 2018, registrados entre los días 18 de diciembre de 2018 y 28 de enero de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 8326 y el 8849.

.- Correspondientes a la anualidad de 2019, registrados entre los días 2 y 28 de enero de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 1 y el 354.





**9.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-** El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las siguientes:

.- Correspondientes a la anualidad de 2018, registradas entre los días 18 de diciembre de 2018 y 28 de enero de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 8327 y el 8848.

.- Correspondientes a la anualidad de 2019, registradas entre los días 2 y 28 de enero de 2019, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4 y el 350.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local:

AÑO 2018: Ordinaria de 3 de diciembre; extraordinarias y urgentes de 5 de diciembre, 1ª y 2ª; ordinarias de 10 y 17 de diciembre; extraordinaria y urgente de 28 de diciembre.

AÑO 2019: Ordinaria de 14 de enero y extraordinaria y urgente de 17 de enero.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

-----0-----

Antes de comenzar con los asuntos urgentes el Excmo. Sr. alcalde retira el expediente de Urbanismo n.º 11/18 sobre inundabilidad y Delta del Vélez, que se había incluido en este punto.

**10.- ASUNTOS URGENTES.**

**A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE PARA PALIAR EL DÉFICIT ESTRUCTURAL DE PERSONAL EXISTENTE EN LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA.-** Por los concejales del Grupo indicado se presenta la moción que se cita de fecha 28 de enero de 2019 (R.E. n.º 2019004639), al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

**Considerando que por el portavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para**





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“En primer lugar decir que esta moción se incluyó con bastante antelación como para que hubiese ido en el orden del día, simplemente por una interpretación de la secretaria general del pleno accidental se nos informaba de la retirada, y la hemos modificado al respecto en lo que tiene que ver con el planteamiento que hacíamos. Planteábamos hacer algo directamente y lo que hemos recogido aquí es instar al órgano pertinente, que es la Junta de Gobierno Local, a una modificación de la oferta pública de empleo. Básicamente, tenemos un déficit estructural en la plantilla de bibliotecas, con los auxiliares de biblioteca, lo vemos año a año cuando vencen los contratos. Y la urgencia es que van a vencer los contratos que se hicieron de los 3 auxiliares en octubre, vencen a mes y medio, y adelantarnos para aprovechar la oferta pública de empleo e incluir en la misma esta carencia que tenemos en la bibliotecas porque creemos que es oportuno hacerlo para poder dar respuesta a todo el municipio, a sus agencias de lectura, a las bibliotecas, y que funcionen durante todo el año sin altibajos”*.

Finalizada la intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente.
- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista,, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Ninguna.

**En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

**B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE LA CONSOLIDACIÓN DE GRADO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Por los concejales del Grupo indicado se presenta la moción que se**





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

cita de fecha 29 de enero de 2019 (R.E. 2019004645), al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el portavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“En la exposición de motivos lo decimos, hemos detectado un Decreto del Área de Recursos Humanos, donde se le va a consolidar el nivel de grado profesional, al funcionario de carrera que en estos momentos desempeña el puesto de Director General del Ayuntamiento. Analizando la situación con los representantes de los trabajadores hemos detectado que hay pendiente de cumplir, incluso de mandatos anteriores, acuerdos en relación a esto mismo que se le reconoce a este funcionario. Y lo que planteamos, y la urgencia, es que antes de crear esa discriminación se analice la totalidad para que trabajadores que llevan más de dos años seguidos en puesto de superior categoría también tengan ese mismo tratamiento”*.

Finalizada la intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente.
- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista,, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

**C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE LA NECESIDAD DE PARALIZAR EL EXPEDIENTE AVM.P.12.17 DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Por los concejales del Grupo**

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433047755025113335



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

indicado se presenta la moción que se cita de fecha 29 de enero de 2019 (R.E. 2019004649), al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el portavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, de la siguiente forma: *“Razones temporales, estamos en la recta final de un mandato, no va a dar tiempo a ejecutar las actuaciones, las inversiones que había vinculadas a la venta de suelo público. Creemos que lo más sensato, al calor también del malestar ciudadano que hay en algunos núcleos de población, es paralizar el expediente y que sea ya el próximo gobierno con un mandato entero por delante el que decida la hoja de ruta, y no que se encuentre con un patrimonio enajenado, y esa es la urgencia”*.

Finalizada la intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente.
- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista,, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

**D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA GENTE SOBRE LA NECESIDAD DE ABRIR LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA QUE LOS USUARIOS PUEDAN RESGUARDARSE DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO DURANTE EL INVIERNO.- Por los concejales del Grupo indicado se presenta la moción que se cita de fecha 29 de enero de 2019 (R.E. 2019004652), al amparo de lo dispuesto en el artículo**





57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el portavoz de dicho Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: *“La urgencia es climatológica, en la época del año en la que estamos, un proyecto que todos sabemos que ha tenido dificultades técnicas pero que la obra está finalizada, pues casi más que una moción es un ruego, que a ver si podemos hacer lo posible porque abra antes de que acabe el invierno, que en todas las épocas del año es necesaria esa estación de autobuses, pero ahora quizás más para todos esos vecinos que vienen del interior y hacen escala ahí, o los de Vélez que salen hacia otros puntos de la provincia”*.

Finalizada la intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente.

- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista,, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

**E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA SOLICITUD DE PARALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE LOS ARQUILLOS EN BENAJARAFE.-**  
Por el portavoz Grupo indicado se presenta la moción que se cita de fecha de enero 29 de enero de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

Considerando que por el referido edil se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: *“No es nueva, ya se ha propuesto también por Izquierda Unida, hemos coincidido. La urgencia es muy clara, hay que paralizar la expoliación del patrimonio de todos los veleños que vds. están haciendo. Yo no sé qué interés les mueve a vds., y sobre todo a vd., Sr. Moreno Ferrer, con esta expoliación del patrimonio y hace falta acabarla porque es vital que, evidentemente, este recurso, que es de todos, no se enajene”*.

Finalizada la intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente.
- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista,, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

**F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN EN EL MUNICIPIO.-** Por el portavoz del Grupo indicado se presenta la moción que se cita de fecha 29 de enero de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, de la siguiente forma: *“Es un tema que lo hemos traído no sé cuántas veces, y ahora es más necesario,*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*ya es tan urgente que hay incluso acuerdos con determinados tenientes de alcalde, en este caso, con Caleta que no se están cumpliendo en aquellos casos que se están reuniendo con colectivos, comunidades de propietarios. Es urgentísima la eliminación porque se está dando una situación de discriminación, que nosotros empezamos a que no existiese eliminando las de Vélez y Torre del Mar, y vds. no han eliminado ni una sola de las entidades urbanísticas y es necesario acabar porque no puede haber vecinos de primera y vecinos de segunda”.*

Finalizada la intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo diez (10) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente.
- Votos en contra: Doce (12), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista,, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Ninguna.

**En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones sobre el fondo presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

**G) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECONOCER A JUAN GERARDO GUAIDÓ COMO PRESIDENTE ENCARGADO DE VENEZUELA, DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD CONSTITUCIONAL VENEZOLANA.- Por el portavoz del Grupo indicado se presenta la moción que se cita de fecha 29 de enero de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.**

**Considerando que por el referido edil se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo**





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

siguiente: *“Creo que es justificado un posicionamiento de todas las fuerzas democráticas españolas desde los ayuntamientos, diputaciones y comunidades, en apoyo a la democracia en Venezuela. Más que nunca los vecinos, que son vecinos al final porque no nos olvidemos que los venezolanos y los españoles somos de estirpe ibérica, aquí hay muchos venezolanos, y no quiero mirar, aquí hay una persona que nos acompaña que conoce muy bien lo que está sucediendo en Venezuela, que es el propio secretario. Creo que solamente es un apoyo, espero que esto salga, simplemente es el apoyo al gobierno venezolano legítimo, y acabar ya con la dictadura del Sr. Maduro”.*

Finalizada la intervención, el Excmo. Sr. alcalde somete a votación el carácter urgente de la moción, resultando:

- Votos a favor: Diez (10) correspondientes al Grupo Municipal Partido Popular.
- Votos en contra: Catorce (14), correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Socialista, dos (2) al Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga Para la Gente, uno (1) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucista y uno (1) al concejal no adscrito a grupo, Sr. Moreno Ocón.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.

Sin producirse intervenciones sobre el fondo presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección *URL*: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

----- 0 -----

Finalizado apartado G) de asuntos urgentes se ausenta definitivamente de la sesión D.<sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez.

**H) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE REFUERZO Y PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-** Por la portavoz del Grupo indicado, se justifica la urgencia para debatir y votar el presente asunto, al amparo de lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento,

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433047755025113335



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

manifestando lo siguiente: *“Este mes de enero de 2019 ha sido un mes negro, todos coincidimos no solamente por lo de Totalán, si no porque en lo que llevamos de enero, a día 31, han sido asesinadas 10 mujeres por violencia de género. Creo que lo antes posible es necesario poner en marcha todas aquellas medidas que no se han puesto en marcha en el Pacto de Estado y, aquellas que se han puesto en marcha, que se refuercen, simplemente esto”*.

**Especial y previa declaración de urgencia**, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

**Declarada la urgencia se procede a tratar la moción** referida de fecha 30 de enero de 2019, del siguiente contenido:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, para las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada Ley Integral y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias (FAMP), que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres como una verdadera política de Estado.

El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la Elaboración de





#### Estrategias contra la Violencia de Género.

Los informes de Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y para mejorar en la respuesta que, desde las instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

No obstante, la reciente reforma de la ley andaluza ya incluye en el artículo 41 entre las competencias de los municipios en relación con las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género:

- a) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la atención e información a las mujeres.
- b) Crear las unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género.
- c) Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no puedan ser atendidos por la entidad local.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.
- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia en el último año.
- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron episodios de violencia.
- Pero solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- El 77,6% ha conseguido salir de la violencia de género
- El 45% ha acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esta lacra supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el Estado de Derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas. Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantener esta lucha como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Vélez-Málaga propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO** Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de Violencia de Género de Congreso y Senado, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y andaluza, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

**SEGUNDO** Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

**TERCERO** Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

**CUARTO** En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.





**QUINTO** En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, en coordinación con todos los poderes públicos”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCB  
D94778A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

Finalizado el turno de intervenciones el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la moción, siendo aprobada igualmente por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

**En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:**

**1º.- Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de Violencia de Género de Congreso y Senado, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y andaluza, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.**

**2º.- Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.**

**3º.- Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.**

**4º.- En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.**

**5º.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de**





**Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, en coordinación con todos los poderes públicos.**

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL: <https://general.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=1> quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash  
350C00DB107E0EF3E3DBC480E0F69163ED3A4B4FDC546A7510673B8623F1C6A31AFCBD947  
78A5A5AF4E91C9AF6B34861C810FD6B99B522C89883782AAFD19092

No habiéndose presentado ninguno por escrito, el Excmo. Sr. alcalde cede el turno de palabra al **portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Francisco Delgado Bonilla**, quien procede a formular verbalmente los ruegos y preguntas siguientes: *“Comienzo con un ruego, si son los temas tan importantes como es el del pacto contra la violencia de género, fíjese si es importante que lo traen en asuntos urgentes, lo que les importará..., yo no hago el orden del día.*

*El primer tema, ¿cómo a vd. se le ocurre llevar a aprobación una entidad urbanística como la de conservación del sector SG.T-22 de áreas libres de la autovía, promovido por la Azucarera Larios, curiosamente, con un acuerdo que no existe? Vd. ha aprobado, Sr. secretario general, hay un acuerdo de gobierno aprobando una entidad urbanística de conservación de un acuerdo inexistente, por tanto, el punto 5º de esa aprobación definitiva de los estatutos es nula. El acuerdo de 30 de junio de 2008 que aprueba los criterios básicos para los que se tienen que constituir las entidades urbanísticas de conservación no existe, porque fue retirado, era yo alcalde, fue retirado, por tanto, este acuerdo es nulo. Hay otro posterior, y la pregunta va, aparte de la nulidad de este acuerdo, que no existe, por otro lado ¿por qué le va a dar el beneficio de los criterios básicos del 40% a Larios? ¿Qué se trae vd. con Larios? ¿Cómo vd. a Larios le puede dar el 40% de los gastos de la entidad urbanística de conservación, que es lo que dice ese criterio básico, o que no es del 30 de junio? Explique esto a los vecinos, aquí está el acuerdo que es nulo porque no existe, asesor letrado de la Junta de Gobierno, no existe, me refiero al secretario asesor jurídico”.*

Le indica el Excmo. Sr. alcalde que le contestaría por escrito.

Continúa con su intervención el Sr. Delgado: *“La siguiente cuestión que quiero plantearle, la licitación del tranvía, ¿quiere vd. explicar qué ha pasado que no se ha presentado ni una sola empresa para la puesta en marcha del tranvía? ¿Por qué no ha decretado ya que se ha quedado desierto el procedimiento? ¿Han analizado el porqué hay tantos errores? ¿Vd. no cree que en un tema tan importante como este asunto no se puede dejar en manos de un arquitecto que, por cierto no tiene solvencia técnica y que firma un pliego que no ha hecho ni él y dice que lo ha hecho él? ¿Vd. puede darle un tema tan importante a un arquitecto como es el tema tranviario? Explíqueme a los vecinos qué ha pasado con la puesta en marcha del tranvía.*

*La siguiente pregunta, ¿qué va a hacer vd. para defender el enlace de Caleta que*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*en los presupuestos de 2019, su excelente y viajero Presidente del Gobierno que tenemos, ha quitado los 2 700 000 euros en los presupuestos de 2019 del enlace de Caleta, que vd. firmó el convenio y que con motivo del cambio de gobierno en junio de 2018 ya no se pudo actuar, estando pendiente solamente del informe de la Abogacía del Estado para su licitación?*

*Ya que vd. no nos ha aprobado ni a IU ni a nosotros las mociones sobre la venta la parcela de los Arquillos, ¿cómo va a solucionar vd. con la venta de esta parcela las necesidades de ocio y esparcimiento que en esa zona de los Arquillos donde ese elemento tan importante de ese suelo público era utilizado para otros menesteres, como hemos visto todos, feria, aparcamientos, etc. ¿Qué solución les va a dar vd. a los vecinos de Benajafe?*

*Me explica vd. también ahora, que he visto en la prensa, y se la hago porque lo he visto en Sur, explique esto de los drones para vigilancia de los aguacates, ¿o es, una vez más, una de las patochadas que a vd. se le ocurre una detrás de otra?*

*Como la siguiente patochada, explíqueme vd. lo de la Policía de Distrito, esa nueva, la Policía de Barrio porque nadie la ha visto, vd. lanza y lanza temas que al final nadie sabe, porque si no hay policías para realizar este tema, explíquemelo vd.*

*El siguiente tema, que ya lo he dicho, tengo el Decreto 8552/18 con unos precios medios de venta del kilogramo de los aguacates de la Finca la Pola. He pedido los precios de referencia en la misma fecha a otra empresa, 1,52. La media en ese mismo periodo de venta de calibre 12 al calibre 32 es de 2,09 a 2,20, y los que son de 300 gramos y superior se paga a 3 euros ¿Cómo nosotros los vendemos de media a 1,52? Yo no voy a hablar de kilos que los kilos habrá que verlos, porque yo no sé cuántos árboles tenemos en la Finca la Pola de aguacates, 300 árboles son los que dan esta producción aproximadamente, allí según nuestros datos había 2500 árboles, ¿qué está pasando con la Finca de la Pola? Es decir, además ya lo puse en mi escrito anteriormente, Sr. Moreno Ferrer, siempre el Ayuntamiento, y lo dice la Ley de Patrimonio, tiene que buscar la mayor rentabilidad económica, y aquí no hay rentabilidad económica, ¿qué es lo que nos traemos con este tema de la Finca de la Pola? ¿Es que esta campaña de aguacates es para financiar otras campañas?, para financiar no sé qué campaña, lo dejaremos en el aire. ¿Esto cómo se entiende, que el Trops lo esté pagando de 0,9 a 2,20 este calibre y nosotros a 1,52? Explíquemelo, a ver qué contestación da, al final esto va a terminar donde va a terminar, evidentemente, a exigir responsabilidades penales, esto no es admisible, pese a las cuantas veces que he hablado de la Finca la Pola y no se ha hecho nada, sacó un decreto para tapar las vergüenzas, ¿sabe cuál fue?, el que sacó para un arrendamiento que no se puede hacer, porque es nulo ese decreto también, pero vds. erre que erre.*

*La siguiente, Fitur 2019, he visto de vd. un pago a justificar de 9900 euros que se solicitó para gastos, viajes, comidas. ¿Puede decirme cuántas personas han ido entre políticos, cargos de confianza, a Fitur, qué labores se han hecho y qué gastos ha habido, y qué hemos presentado?, porque nosotros no nos hemos enterado, por parte de mi Grupo, parece que se ha presentado otra vez el weekend creo, no lo sé. Quiero que me aclare qué se ha hecho con ese dinero allí.*

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433047755025113335



*Otro de los asuntos importante, y acabo con este, la peatonalización. ¿Ha tenido vd. encuentros con los vecinos de la zona afectada por las obras, al objeto de explicarles cómo se van a ejecutar las mismas, si se va a quitar contenedores soterrados o dónde se van a poner, cómo se va a hacer el tránsito de las calles, de la movilidad peatonal?, porque a nosotros nos llaman continuamente preocupados por la situación, porque nadie entiende que después de nosotros haber invertido, no recuerdo cuánto, en la Calle Cervantes que se arregló, se puso en una sola dirección, nos gastamos un dinero importante, ahora por no sabemos qué peatonalización porque no ha sacado todavía ninguna peatonalización, está haciendo obras supuestamente de adaptación para la peatonalización, pero vd. creo que le ha faltado diálogo. Mi pregunta es ¿vd. piensa reunirse con los vecinos de la zona afectada al objeto de que puedan resolver sus dudas, sus reclamaciones, porque nos vienen a nosotros, y les hemos explicado que vd. no ha tenido ni el detalle de reunir a la oposición para explicarnos el proyecto, cuando vd. ni en su programa llevaba la peatonalización, vd. se ha encontrado los proyectos del Partido Popular y han dicho de poner este proyecto, porque vd. no llevaba en su programa absolutamente nada de la peatonalización. Vd. con ese discurso que lleva continuamente del territorio, que no hay quién lo saque del territorio, porque tiene ahí una especie de latiguillo continuo con este tema, creo que se le olvidan las cosas importantes.*

*Por tanto, espero que me responda a las cuestiones que le he planteado, hay muchas más, pero veo que están aquí los vecinos, como los del Cortijo de los Díaz, etcétera, el caos existente en su administración ya es conocido por todos. Espero que en el tiempo que tengamos algo se pueda solucionar, pero me duele mucho como veleño, como ciudadano, la situación crítica que este Ayuntamiento tiene como consecuencia de su gestión, y lo único que deseo es que este tiempo acabe pronto y que los ciudadanos nos ponga a cada uno en su sitio, adonde quieran ponernos a partir de mayo. Pero le ruego, por tanto, que intente por todos los medios resolver estos temas importantes que tanto están afectando a los ciudadanos, nunca ha habido tanta convulsión en los vecinos como está ahora mismo, hablamos muchísimo, no se ría vd. porque los vecinos que le estén viendo, si vd. no recibe a nadie, no se ponga vd. así porque no recibe vd. a nadie, que también lo sabemos, que vd. elude el problema, el Sr. Sánchez coge el Falcon, y vd. coge el coche oficial y se quita de encima, vd. porque no tenemos Falcon, por desgracia, para que viaje más cómodamente. Le ruego, por tanto, que a ver si me puede contestar a estas cuestiones que le he planteado que son muy preocupantes porque el enlace de Caleta, Sr. Moreno Ferrer, nunca me podía imaginar, porque vd. hasta lo ha vendido, como cuando se nombró a la nueva Subdelegada de Gobierno, tengo sus comentarios, y no sabemos absolutamente nada sobre esta situación”.*

Seguidamente, por parte del Grupo Municipal IU-LV-CA Vélez-Málaga para la Gente, interviene su portavoz, Sr. Sánchez Díaz, para formular los siguientes ruegos, indicando que de esta forma son más ágiles y para no abrir debate, ya que son incidencias del día a día que les habían trasladado los vecinos y las iban a volcar en este punto:

*“En el Camino de Algarrobo, frente al Parque de Bomberos, sabemos de la existencia de naves de envasado de subtropicales, nos alertan los vecinos que viven*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*hacia esa trasera de la necesidad de abordar la invasión casi constante de vehículos de gran tonelaje en las cargas y descargas, sobre todo para casos de emergencia que se obstaculiza la salida natural de los bomberos. No estamos diciendo que esto sea, es una fuente de empleo, trabajan nuestros vecinos, pero que se estudie por parte del cuerpo técnico de esta Casa si se le podía dar una salida con la propiedad a esta incidencia constante.*

*En la trasera del Barrio de la Legión, una serie de árboles que hay allí, y nos dicen los vecinos de la zona, que han proliferado una especie de plaga de insectos y demás que están entrando en las casas, al igual que hay presencia de ratas en este mismo punto; un tema del día a día de la desratización y desinfección del municipio que se vea cómo atajarlo.*

*La zona azul, el aparcamiento en rotación, funciona en otras muchas ciudades, no genera polémica, el ejemplo más claro es el de Canalejas, hemos visto cómo gestionado por el centro especial de empleo Amivel ha generado esa rotación necesaria que favorece al comercio, veíamos días atrás una noticia al respecto sobre el no avance, ese punto en concreto que le he puesto como ejemplo de buen funcionamiento, va a ser suprimido con la zona azul, pues el ruego es que se retomen los contactos tanto con comerciantes como con Amivel para ver que aquel proyecto de zona azul siga avanzando por otras calles.*

*Los vecinos de Los Puntales en Caleta y la negociación constante que llevan con el tema de la urbanización y aquellas obligaciones que el Ayuntamiento a día de hoy pudiera asumir, y que ya ha asumido en otras urbanizaciones, nos han trasladado al resto de portavoces, de hecho en una moción hacía referencia el Partido Popular al asunto de nuevo, al igual que el AMPA del Reñidero recientemente renovada, nos planteaba el interés por reunirse tanto con la Alcaldía, Concejalía de Educación y demás. Pongo los dos asuntos en el mismo ruego porque creo que más que ponernos aquí a discutir sobre cómo van o cómo no van, requerirles, si es posible, que se retomen los contactos, si nos quieren invitar, estaríamos muy agradecidos, para ver cómo van ambas situaciones.*

*Luego la zona de Almayate bajo, eso si quiere se lo trasladamos por escrito más detallado, hay un peligro de escasa visibilidad hacia la zona de la Malvarrosa y demás, se solucionaría con la colocación de unos espejos fácilmente. Nos lo han requerido los vecinos, como hemos visitado la zona le trasladaremos pormenorizadamente para así desde la Tenencia de Alcaldía y el área de Movilidad o Agricultura, se le puede subsanar este asunto”.*

En este momento vuelve a tomar la palabra el Sr. **Delgado Bonilla**, fuera de micrófono, puesto que había olvidado realizar una pregunta a la Sra. Roberto Serrano en relación al Decreto 8781/18.

Efectuadas las preguntas y los ruegos, se procede a dar las siguientes contestaciones:

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)  
Tfno: 952 55 91 21

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:12433047755025113335



En primer lugar contesta el Excmo. Sr. alcalde manifestando lo siguiente: “Lleva durante tres años o tres años y pico, diciendo que este gobierno no funciona y que este Ayuntamiento es un caos, pero bueno, si eso es lo que vd. piensa, pues como bien ha dicho, en mayo lo veremos, vd. lo ha dicho perfectamente, y ante una situación, porque vd. se le olvida muchas veces que ha tenido 7 o 6 años de alcalde, ha tenido 4 de mayoría absoluta, y ahora se acuerda vd., bueno, perdón, 5 y medio, y ahora se acuerda vd. de todos los problemas que existen en España, en Sudamérica y más allá, porque no le dio tiempo a vd. a ordenar los problemas y desde luego a terminarlos, si no pues este Equipo de Gobierno hubiera llegado y hubiéramos estado, tranquilos, no, lo siguiente.

*Sobre el primer punto de la entidad urbanística, obviamente habrá un informe, yo se lo trasladaré y lo comentaré con los técnicos que en su día hicieron los informes.*

*Sobre la licitación del tranvía, ha sucedido una cosa muy simple, que quizás el momento no era el adecuado porque ha habido muchos días de fiesta, era un complejo proyecto y, por lo tanto, las empresas que estaban interesadas lo que han pedido es más tiempo para poder estudiar en profundidad ese proyecto. vd. sabe muy bien que una vez que se ponga que se queda desierto se va a un procedimiento negociado, y en eso estamos, en llegar a un procedimiento negociado con las dos empresas que en principio hasta ahora mostraron interés.*

*El enlace de Caleta, mire vd., lo primero que me dicen es que ahora mismo los presupuestos están prorrogados, con lo cual no puede desaparecer el dinero, el dinero no desaparece en un presupuesto prorrogado..., perdón, me está vd. preguntando y yo le respondo, los 2,7 millones de euros siguen en el presupuesto prorrogado, otra cosa será, y se lo reconozco, el que ese presupuesto prorrogado se transforme en un presupuesto donde de verdad no aparezca, pero a mí no es, hasta el día de hoy, lo que me han dicho.*

*Sobre la enajenación de las parcelas, ya se lo he dicho antes, por lo mismo que el presidente de la Junta ve una forma de invertir en el territorio para todos los andaluces y andaluzas, vd. sabe que cuando se hace un presupuesto también se equilibra con los ingresos que tiene este Ayuntamiento las inversiones y hay diferentes parcelas que en su día lo que hacemos es consolidar núcleos de población y creemos que es importante. Y vds. lo que quieren llegar es a transmitir que Benajárfes no va a tener feria, o que Benajárfes no va a tener mercadillo, y nada más lejos de la realidad. Mire vd., yo voy, no le voy a decir todos los días, pero dos o tres veces voy, y yo le digo que me reúno y hablo con muchísimos vecinos de Benajárfes, de Benajárfes, no de Santo Pitar, de Benajárfes, que viven, que tienen sus raíces allí, sus tatarabuelos, sus abuelos, sus propiedades, que son los que normalmente son el vehículo que este alcalde tiene para conocer, detectar los problemas que hay, y vd. sabe que allí se ha invertido, se va a invertir, y Benajárfes tendrá su feria como tiene todo el mundo.*

*Sobre los drones no es ningún invento mío, se están haciendo pruebas en el mundo y hay empresas chinas que ahora mismo en la utilización de esos drones lo están haciendo para especial vigilancia con reconocimiento de los cultivos. Y se puede vd. llevar muchas sorpresas cuando vea que eso es una realidad.*





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*Sobre la Policía de Distrito dice vd. que no hay policías, no habrá suficientes policías para llegar a una optimización de lo que queremos por eso solamente ahora mismo estamos en dos distritos, no hemos abarcado todo el territorio porque sabemos que no tenemos. Pero esto en un ayuntamiento de gran población es lo que vamos a utilizar para modernizar nuestra policía, conocer y tener contacto con los vecinos, ya vd. lo sabe lo que hemos dicho, van a ir los agentes por las casas, van a ver el grado de satisfacción, y vamos a ir introduciendo la figura de los mediadores y vamos a ir intentando, con el conocimiento de los profesionales de la Policía, que hacen bien su trabajo, hacer de la prevención, lo que nosotros tenemos que hacer, no volvamos a hablar otra vez de cuáles y de qué manera tenemos que utilizar a nuestra Policía Local para hacer su trabajo, no el trabajo de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.*

*Sobre el Decreto 8552 si la concejala quiere responder, ahora lo hará, yo voy a terminar con Fitur. Mire vd., sabe perfectamente lo que es Fitur, porque ha estado, y no una vez ni dos, y allí a lo que se va a es a difundir lo que cada año se entiende que es lo mejor. Vd. sabe que se han hecho dos videos promocionales, vd. sabe que se presentan los eventos, sabe que se mantienen contactos con profesionales del sector para intentar en la medida de lo posible, en este caso aquí que vengan inversores para que hagan hoteles, que ese ha sido uno de los objetivos fundamentales. Políticos, pues han estado el delegado de Turismo y este que le habla, y funcionarios, si no recuerdo mal, han estado 4 funcionarios..., bueno, funcionario pues vd. sabe lo que es la palabra funcionario. Sobre los 9900 euros, como vd. sabe que el pago de justificar, después tiene las facturas pues le diré al teniente de alcalde que se las pase sin más problemas.*

*Peatonalización y diálogo, primero por donde estamos, eso de que yo no dialogo con los vecinos, vd. nada más tiene que ver mi agenda, si recibo o no recibo a los vecinos, si tengo visitas o dejo de tener visitas, y a cuántos vecinos, personas, colectivos, asociaciones, empresarios recibo durante el día, porque no pensará vd. que yo me siento en el despacho y miro a las musarañas. Claro que la peatonalización tendrá, como todo tiene que tener su diálogo porque nada está a la improvisación y por eso primero tenemos que hacer las intervenciones que estamos haciendo, eso es lo primero. Esas intervenciones para reordenar el tráfico es lo primero que explicamos y lo segundo cuando tengamos firmado el contrato con la empresa adjudicataria y se haga el plan de trabajo que tienen que hacer nos reuniremos, ya lo he explicado, con vecinos, con colectivos, con los de los quioscos, y con todo aquel que tenga algo que decir, para la programación de las obras. Antes de la programación de las obras es imposible de poder hablarlo, esa es la realidad”.*

Seguidamente cede la palabra a la delegada de Empresa y Empleo, Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Roberto Serrano, quien responde en los siguientes términos: “Si te he entendido bien la pregunta..., vamos a ver, no haría falta convenios, las propias condiciones de la subvención cuando vamos, ya lo dice así, esas cuatro entidades que dices son parte del proyecto, socios del proyecto que tienen un paquete de trabajo, que aportan ellos una parte de la subvención y a la cual hay que transmitirles. Ellos tienen que aportar, el 80% está subvencionado por la Comisión Europea, ese 20% tenemos que subvencionarlo entre el Ayuntamiento con su parte de trabajo y con su cuantía asignada y cada uno de los socios tenemos que trasladarle porque hemos recibido un adelanto, me imagino que lo sabes, de los fondos de 1 millón y medio si no recuerdo mal, del 50%, 2





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

*millones, son 4 millones la subvención, y entonces no sería razonable que tuviéramos el dinero de los socios ahí y eso es lo que se ha hecho, el traslado. Aparte de eso se hace un convenio interno entre los propios socios, donde se establecen las condiciones, y allí también lo tienes, se firma en base a ese convenio el ayuntamiento como líder del proyecto con el secretariado permanente de la Comisión Europea y también está en las condiciones, y toda esa documentación desde el área de Empresa y Empleo, la Intervención Municipal que lo tiene que tener, y supongo que en Contratación y en distintas áreas. Son documentos oficiales que tienen que estar, me imagino, en varias áreas del Ayuntamiento”.*

Toma la palabra, previa autorización del Excmo. Sr. alcalde, el **viceportavoz del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández**, contestando lo siguiente: *“Solamente respecto a las preguntas que vd. hacía, creo que lo ha comentado antes el alcalde, pero para matizar una cosa. Creo que de personal iban dos aparte del concejal, de los 9000 euros casi todo es de material que se lleva Fitur, pero sí decirle que me hubiera gustado que vd. fuera dentro de los casi 30000 que han visto solamente en el facebook de la Tenencia de Torre del Mar los videos de Fitur, se hubiera enterado que el eje principal era María Zambrano, no el weekend”.*

Finalmente concede la palabra el Excmo. Sr. alcalde a la **delegada de Agricultura, D.ª María Santana Delgado**, quien manifiesta lo siguiente: *“Respecto a la Finca de la Pola, ojalá hubiera tenido vd. tanta preocupación como la que tiene actualmente, porque desde el año 2013 la finca ha estado totalmente en precario y no ha tenido ningún tipo de preocupación, hemos tenido un incendio, hemos tenido dos plagas, es decir, ojalá hubiera tenido tanta preocupación por los precios y por cómo se estaba trabajando en la finca como la que tiene vd. ahora. Todas las cuestiones que vd. ha preguntado respecto a la misma son cuestiones técnicas, se las hemos contestado todas por escrito, y bueno, también llevo dos meses intentando hablar con vd. para aclararle todos los temas, para hablar con el técnico, porque como digo todas son cuestiones técnicas que yo como política no puedo contestar, pero sí a nivel técnico, como digo, con el técnico correspondiente, pero parece que vd. no le interesa quedar conmigo, hablar conmigo, y solucionar todos estos temas, porque todo lo que hay que solucionar es del año 2013, con lo cual parece que no le interesa, a vd. lo que le interesa son los shows y le interesa el protagonismo como estamos viendo en las últimas semanas que cada vez que pongo la televisión me lo encuentro hablando, eso es a lo que vd. le va..., bueno, es que cada vez que he puesto la tele parece que eso es lo que le gusta a vd., pero bueno, vd. aquí está hablando...”.*

El Excmo. Sr. alcalde pide silencio.

Continúa la **Sra. Santana**: *“No mezclemos las cosas, los héroes son otras personas”.*

Ante estas palabras se ausenta de la sesión el **Sr. Delgado Bonilla** realizando manifestaciones, fuera de micrófono, sobre que se verían en la fiscalía por lo que se estaba robando en la finca y pidiéndole a la Sra. Santana que retirase esas palabras y pidiéndole al Sr. alcalde que la recriminase por que se le tenía que caer la cara de





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

vergüenza cuando decía que él estaba dando shows.

Igualmente se producen protestas por distintos miembros del Grupo Municipal Partido Popular.

Reiterando la **Sra. Santana** que los héroes eran otros.

Seguidamente el **Excmo. Sr. alcalde** responde al Grupo de IU-LV-CA Vélez-Málaga para la Gente, agradeciendo el tono de la intervención de su portavoz, manifestando: *“Pasaré los Gecor correspondientes y si no le importa le haremos un seguimiento conjuntamente con el coordinador”*.

Ante peticiones de miembros del Grupo Municipal Partido Popular, indica el **Excmo. Sr. Alcalde**, finalmente, que no lo había escuchado, y que le había preguntado al Sr. Méndez-Trelles qué había dicho porque estaba leyendo en ese momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario general del Pleno, certifico.

